Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 12 de junio de 1963 — Número 20.145

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION)

A partir del 1º|6|63 quedará a cargo de un administrador.

DECRETO Nº 4.406. — Bs. As., 30|5|63

VISTO lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Nº 1.347|62 y el artículo 10 de la Ley 13.653 (T. O.); y CONSIDERANDO: Que el 31 de mayo de 1963 expira el mandato conferido al Ingeniero D. Aldo C. F. Branzini a los efectos de la liquidación de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación); Que la complejidad de las operaciones de ajuste que deben practicarse como consecuencia de la liquidación de la Empresa, aconseja que las mismas estén a cargo de una administración propia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1963 la Administración de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) estará a cargo de un Administrador investido de las facultades acordadas por los artículos 11, 16, 18 y 19 del Estatuto Orgánico aprobado por decreto Nº 9.646|60.

Art. 2º — Fíjase para el Administrador de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) la remuneración prevista para el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a contratar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, los servicios del Administrador de Transportes de Buenos Aires (en liquidación).

Art. 4º — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha, la Secretaría de Estado de Transporte informará al Poder Ejecutivo acerca de las tareas a cumplirse para la liquidación definitiva de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y la fecha en que aquélla se hará cargo de las operaciones de ajuste conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Nº 1.347|62.

Art. 5º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase el dictado de decretos.

DECRETO Nº 4.065. — Bs. As., 20|5|63

VISTO el expediente Nº 11.564, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo a abonar las deudas correspondientes al Ejercicio 1962 y anteriores con fondos del Ejercicio 1963, hasta la suma de Un Mil Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 1.200.000.000 m|n.).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.106. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente Nº 11.612, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 337|51, ratificado por Ley número 2.035 en la siguiente forma: "Artículo 12º: El agente llamado a prestar servicio militar tendrá derecho, durante el período en que permanezca bajo bandera, a percibir el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus haberes y al reconocimiento de antigüedad, siempre que, a la época de su incorporación, tuviere como mínimo, un año de prestación de servicios".

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.109. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente Nº 4.987, año 1963 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se autorizan las permutas de cargos de la misma categoría que puedan solicitar docentes de escuelas primarias y secundarias dependientes de la Subsecretaría de Instrucción Pública y de los distintos Consejos, con docentes que ejercen en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 16 a 18, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.110. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente número 2.737, año 1963 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto por el que se aprueba el contrato adjunto a fs. 2, suscripto entre el Ministerio Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social representado por el señor Ministro Secretario doctor Luis Argüello Pitt y la Municipalidad de Laboulaye, representada por el Comisionado Municipal, señor Hugo T. Petit Bon, consistente en la cesión en comodato a la referida Municipalidad del inmueble sito en Barrio Belgrano para el funcionamiento exclusivamente del Hogar de Ancianos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fs. 21, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.111. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente Nº 10.492, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se dispone la formación del Fondo Hidráulico, introduciendo las reformas pertinentes a la Ley 4.414 conforme a las cláusulas vigentes del Código Tributario (ley 4.719).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 2 y 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Int

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.112. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente número 4.635, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|6|63 (56 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

cual se amplían disposiciones de la Ley Impositiva (Decreto Nº 1568 — Serie B 1962) en la parte relacionada con el impuesto a los automotores.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 2 y 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 4.113. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el expediente número 11.839, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se condona la multa que prescribe el artículo 284 de la Ley Nº 3.364, respecto a todos los títulos que no se hubieren presentado al Registro General para su inscripción en los términos legales, desde el 26 de agosto de 1962 hasta 30 días después de publicado el pertinente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a foja 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Déjase sin efecto un decreto relativo a telecomunicaciones con Paraguay.

DECRETO Nº 4.070 — Bs. As. 20|5|63

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 49.093, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; atento a las informaciones producidas y, CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 3.819, de fecha 18 de febrero de 1950, se dispuso que el servicio público de telecomunicaciones entre nuestro país y la República del Paraguay fuera prestado, con carácter exclusivo, por el Estado Nacional: Que de acuerdo con ello, por el mismo Decreto se limitó la autorización oportunamente acordada a las empresas privadas de explotación reconocidas, Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., y Sociedad Anónima Radio Argentina, para establecer circuitos radioeléctricos con cualquier país del mundo, a mayor distancia de mil kilómetros de la Capital Federal, en lo que respecta a la explotación de los servicios de telecomunicaciones con la República del Paraguay; Que la Administración paraguaya ha solicitado en reiteradas oportunidades que se restablezcan los circuitos con las empresas privadas de explotación reconocidas, ello sin perjuicio de una continua ampliación y mejoramiento de los medios de comunicación que poseen ambas administraciones para el intercambio directo de su tráfico, tanto telegráfico como telefónico; Que razones prácticas hacen que sea aconsejable tomar decisiones que contemplen las reales necesidades de los usuarios de ambos países en materia de telecomunicaciones, y que permitan, a la vez, crear condiciones favorables para un adecuado aprovechamiento de los sistemas que brinda la técnica moderna; Que una forma de facilitar el cumplimiento de tales propósitos consiste en autorizar, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la apertura de nuevos circuitos radioeléctricos con la República del Paraguay; Que hace factible la adopción de las medidas indicadas, la circunstancia de haberse producido el retiro de la Administración paraguaya de la Convención Telegráfica Argentina (1891), en el año 1952; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.819, de fecha 18 de febrero de 1950.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones tomará la intervención que corresponda para la habilitación de circuitos radioeléctricos con la República del Paraguay, por parte de las empresas privadas de explotación reconocidas, en las condiciones y modalidades que dicha Secretaría de Estado determine.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Presidente.

DECRETO Nº 4.528 — Bs. As., 31|5|63

VISTO la renuncia que antecede y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, doctor don Víctor Ernesto Laborde, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 4.529 — Bs. As., 31|5|63

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 14.236 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (sueldo básico mensual $ 17.000), a don Víctor Manuel Zoilo Leiva y Capdevila (Cl. 1898, D. M. 51, L. E. 3.295.293, Céd. Id. 592.015, Pol. Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Modifícanse los Arts. 2º y 13º de las Normas Complementarias del Servicio de Policía Adicional.

DECRETO Nº 4.522 — Bs. As., 31|5|63

VISTO el Expediente número 2.437|63, por el cual la Policía Federal propicia la modificación de las "Normas Complementarias del Servicio de Policía Adicional" contenidas en el Anexo I del Decreto Nº 13.474|57, y CONSIDERANDO: Que tal medida tiene por objeto extender aquellos servicios a todos los lugares sometidos a la jurisdicción federal; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 13º de las "Normas Complementarias del Servicio de Policía Adicional", contenidas en el Anexo I del Decreto Nº 13.474|57, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 2º — El "Servicio de Policía Adicional" se cumplirá en la Capital de la República a solicitud de reparticiones públicas o entidades privadas y en el territorio de las provincias, en los lugares sometidos a la jurisdicción federal a petición de reparticiones nacionales".

"Este puede ser:
1 — Continuo;
2 — Discontinuo".

....

"Art. 13. — La Policía Federal, por intermedio de las Direcciones Seguridad y Coordinación Federal, tendrá a su cargo la distribución, ordenamiento y control relacionado con la prestación de los "Servicios de Policía Adicional".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.448 — Bs. As., 31|5|63

VISTO el Expediente Nº 168.936|62 por el cual la Secretaría de Estado de Comercio en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59 modificado por el artículo 9º del Decreto Nº ..725|61, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Dirección Nacional de Comercio Exterior, previstos en la estructura orgánica y presupuesto aprobados por Decretos Nros. 1.857|62 y 11.806|62, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5 del 7 de enero de 1963 de la citada Secretaría de Estado, se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo a los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido para cada caso; Que al folio 54, fs. 4, la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para que se disponga de los cargos vacantes, cuya provisión se solicita; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Comercio en 2 — 1 — 54 — 7 — 495, en las Clases y Grupos que a continuación se mencionan, a los siguientes funcionarios: Clase "A", Grupo IV, a los actuales agentes de la Clase "A", Grupo V, señores Gerardo Alejandro Agustín Palacios Hardy (Cl. 1908, M. 157.630, D. M. 2), y José León Rodríguez Zia (Cl. 1910, M. 239.997, D. M. 2); Clase "A", Grupo V, al actual agente de la Clase "B", Grupo II, señor Horacio Martín Doval (Cl. 1931, M. 4.078.553, D. M. Bs. As.); Clase "B", Grupo I, al actual agente de la Clase "B", Grupo III, señor Carlos Armando Mazzitelli (Cl. 1917, M. 270.677, D. M. 2), y al actual agente de la Clase "B", Grupo II, señor Eduardo Canto (Cl. 1921, M. 1.731.620, D. M. 2).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotfheil.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencia

DECRETO Nº 3.827. — Bs. As., 13|5|63

VISTO la gestión interpuesta en el expediente número 38.241|63, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la agente de la Dirección Nacional de Química, doña Dora Dobosch de Sepiurka, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, por el lapso de seis (6) meses a partir del 1º de junio de 1963; y CONSIDERANDO: Que la causante interpone su solicitud en razón de haber sido becada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, para realizar estudios de Control Bacteriológico de los Alimentos, en Francia; Que de acuerdo con lo previsto en el decreto Nº 8.567|61, se dio intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (fs. 7), el que en su dictamen de fecha 29 de abril de 1963, considera que la gestión de que se trata, se halla encuadrada entre las que el precitado acto de gobierno califica como de "interés nacional", en mérito a que dicha beca permitirá adquirir a la citada agente, una formación especializada en centros de investigación, producción y consumo como los europeos, en donde los estudios, la tecnología y el contralor de bebidas y alimentos envasados han alcanzado muy altos niveles; Que lo consignado precedentemente, permitirá a la señora Sepiurka aplicar en nuestro medio los conocimientos adquiridos y la experiencia recogida con motivo de su viaje; Que por ello procede acceder a lo solicitado y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 29º del aludido decreto, la causante deberá presentar a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta días de su reintegro, un informe detallado de los estudios realizados; Que asimismo, es dable hacer notar que en concordancia con lo establecido en el articulado mencionado en el considerando anterior, la interesada ha cumplimentado el requisito que se exige, previo a hacer efectivo el beneficio en cuestión, efectuando la declaración jurada correspondiente en la presentación obrante a fs. 4, mediante la cual se compromete a no abandonar la Administración Pública por el término de tres años posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese, por el lapso de seis (6) meses a partir del 1º de junio de 1963, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del decreto Nº 8.567|61, a la agente Clase C — Grupo I de la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Dora Dobosch de Sepiurka (Cl. 1935, L. C. 1.677.503, C. I. 3.077.456 Pol. Cap. Fed.), con la adaptación pertinente para su traslado al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá adoptar los recaudos pertinentes para que la agente en su oportunidad proceda de acuerdo con lo establecido en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.534. — Bs. As., 31|5|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incorporación al mismo de la señora Ada Angélica Tarocco de Decotto, procedente del Instituto Nacional de Salud Mental, y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo requerido atento a que se han tenido en cuenta para ello, las prescripciones del Decreto Nº 1.840 del 13 de marzo de 1961, prorrogado por su similar número 5.006 del 4 de junio de 1962, por el cual se arbitran medidas tendientes a regularizar la situación de revista de personal en idénticas condiciones; Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el Decreto Nº 9.718 del 12 de agosto de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4010 Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.), Clase "B", Grupo V, con función de Jefa de Oficina en la Escuela Nacional de Salud Pública, a la señora Ada Angélica Tarocco de Decotto (Legajo número 25.625; cargo Nº 48; L. C. número 682.767; C. I. Nº 269.013, Policía de la Provincia de Buenos Aires), destinada oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil para prestar servicios en dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 4.535. — Bs. As., 31|5|63

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con nombramientos de choferes en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que la citada Comisión Nacional, gestionó y obtuvo de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, acorde con las prescripciones del Artículo 7º del Decreto número 9.718|59, la transferencia de los señores Pedro Cayetano Aycirlex y Carlos Cardone, choferes procedentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Secretaría de Estado de Comercio, respectivamente; Que la Secretaría de Estado de Hacienda por Resolución Nº 110 de fecha 8 de abril de 1963 (fs. 3) prestó su conformidad para la habilitación y cobertura de los correspondientes cargos presupuestarios; Que por lo precedentemente enunciado la repartición de que se trata, en uso de facultades que le son propias, procedió a nombrar al personal de referencia; Que por lo expuesto, es procedente el ratificar el temperamento adoptado; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, por los motivos mencionados, la Resolución Nº 99|63 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se dispusieron los nombramientos del siguiente personal:

Centro de Rehabilitación

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E", Grupo V (m$n. 4.000.—), (4044), choferes, a los señores Pedro Cayetano Aycirlex (Legajo Nº 1.554-R; Cl. 1929; L. E. Nº 5.562.471; C. I. Nº 2.915.553; Policía de Capital Federal) y Carlos Cardone (Legajo Nº 1.552-R; Cl. 1914; L. E. Nº 262.304; D. M. 2; C. I. número 1.670.557, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DUELO NACIONAL

Declárase el día 4 de junio de 1963.

DECRETO Nº 4.552. — Bs. As., 3|6|63.

LLEGADA la confirmación oficial del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII, y siendo ferviente deseo del Gobierno Nacional asociarse al duelo de la Iglesia por la desaparición del digno e ilustre Pontífice, excepcional figura en su denodada lucha por la paz, la unión y el bienestar espiritual y material de la humanidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase día de Duelo Nacional el 4 de junio de 1963.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos y unidades del Ejército, de la Marina y la Aeronáutica por espacio de ocho días contando desde la fecha.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo y demás funcionarios del Gobierno concurrirán a los solemnes funerales que se celebrarán en la Catedral Metropolitana.

Art. 4º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán las órdenes para que durante esa ceremonia se rindan honores militares correspondientes a la alta dignidad del Augusto extinto.

Art. 5º — Se comunicará a los señores Interventores Federales las disposiciones del presente decreto, pidiéndoles se asocien al duelo.

Art. 6º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — Osiris G. Villegas. — José Manuel Astigueta. — José Mariano Astigueta. — Héctor A. Repetto. — Carlos A. Kolungia. — Eduardo Francisco Mc. Loughlin.

Secretaría de Hacienda

DOCUMENTOS DE CANCELACION DE DEUDAS 1963

Autorízase su emisión con la finalidad de cancelar deudas del Estado con proveedores y contratistas.

DECRETO Nº 4.594. — Bs. As., 5|6|63.

VISTO el Decreto Nº 3.801|63, por el que se dispone la emisión de los "Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias — 1963", y CONSIDERANDO: Que la obtención de los fondos provenientes de la colocación de los citados Bonos habrá de producirse en forma paulatina; Que, por lo tanto, es conveniente arbitrar los medios necesarios para cancelar desde ahora el mayor monto posible de deudas del Estado con sus proveedores y contratistas, asegurándoles un plan de pagos a corto plazo que les permita planear sobre bases seguras y ciertas su futura actividad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer la emisión de "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963", a la orden de acreedores del Estado que sean titulares de libramientos a su favor en la Tesorería General de la Nación o liquidaciones en situación de pago en los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado que, a su vez, tengan libramientos de pago o entrega a su disposición en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º — Los Documentos de Cancelación de Deudas, a que se refiere el artículo anterior, serán entregados, directamente por la Tesorería General de la Nación o con intervención de los organismos respectivos, a los acreedores del Estado que así lo soliciten; no devengarán intereses y podrán ser transferidos por vía de endoso, con arreglo a las normas que se indican más adelante.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda, con el acuerdo del Banco Central de la República Argentina y la aprobación del Ministerio de Economía, determinará el monto de la emisión y las normas de procedimiento a que se ajustará la entrega y utilización.

Art. 4º — Cada emisión constará de tres tipos de "Documentos de Cancelación de Deudas", que se entregarán a los acreedores del Estado en las proporciones que se indican a continuación:

1) Un 50 o|o en Documentos "A", rescatables en efectivo, nominativos, transferibles por vía de endoso hasta dos veces la segunda indefectiblemente a una entidad bancaria;
2) Un 25 o|o en Documentos "B", nominativos, que servirán exclusivamente para la regularización de deudas bancarias o para el pago de las obligaciones impositivas en la forma que se indica en el punto 3). En el caso de que estos Documentos se destinen a la regularización de deudas bancarias, sólo serán transferibles a favor de Bancos y, en la medida que los vaya rescatando la Tesorería General de la Nación, su importe se aplicará a la amortización de las citadas deudas, en cuya garantía quedarán afectadas mientras tanto.

Cuando se los destine al pago de obligaciones impositivas, serán transferibles por endoso sin limitación;

3) Un 25 o|o en Documentos "C", nominativos, transferibles por vía de endoso sin limitación, que servirán exclusivamente para el pago de las obligaciones impositivas que se determinen en las normas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — Los Documentos "A" y los Documentos "B" que hayan sido aplicados a la regularización de deudas bancarias, serán rescatados por la Tesorería General de la Nación, en efectivo, en doce cuotas mensuales iguales.

Art. 6º — Los Documentos "B" que hayan sido aplicados al pago de obligaciones impositivas y los Documentos "C", quedarán cancelados en la oportunidad en que por intermedio de las oficinas recaudadoras que corresponda, se apliquen al pago de los respectivos impuestos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José Alfredo Martínez de Hoz (h). — Eduardo B. Tiscornia.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

LEY ORGANICA. — **Modifícase el artículo 735 de la Reglamentación aprobada por Decreto 6.580|58.**

DECRETO Nº 3.257 — Bs. As., 2|5|63

VISTO el expediente número 3.367|963, por el que la Policía Federal solicita se modifique el artículo 735º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de dicha Repartición, que fuera aprobada por decreto Nº 6.580|58, y CONSIDERANDO: Que por el citado artículo se admitió incorporación en calidad de afiliados a la Dirección Obra Social y Sanidad Policial de la Policía Federal, a los comprendidos en el Decreto Ley 13.317|56 en su artículo 6º y que no estuvieren determinado en el artículo 603 de la citada Reglamentación, reconociéndoseles el derecho que hubieran adquirido en su anterior condición de asociados de la Mutualidad de la Policía Federal o de la Cooperativa del Personal de la Policía Federal, mediante el pago de una cuota equivalente al dos por ciento del sueldo que tenían al cesar en la Policía Federal; Que por tratarse de afiliados antiguos y haberse producido su alejamiento de la Policía Federal, mucho tiempo atrás, el monto de los sueldos que percibía en aquella oportunidad era muy reducido con relación a las necesidades actuales, y por tal razón la cuota resultante de la aplicación del porcentaje establecido es irrisoria. — Consecuentemente con ello, también los subsidios a acordarse en función a la cuota abonada, son ínfimos; Que a fin de subsanar esa situación y teniendo en cuenta el fin social perseguido, se propone determinar dicho aporte, ajustándolo a las remuneraciones posteriores correspondientes al cargo y, si el mismo hubiere sido suprimido, equiparándolo a la cuota inferior que abonen quienes están en actividad y poseen la mínima jerarquía del escalafón, grupo o subgrupo a que hubieren pertenecido aquellos afiliados; Que por otra parte, la modificación proyectada tiende, mediante el ajuste de las cuotas mensuales, a hacer efectivo un beneficio que al presente se convierte en ilusorio por lo reducido, y que, por otra parte, es uno de los más importantes de que gozan los derecho habientes de los afiliados comprendidos en el supuesto del artículo 735º en cuestión; Por ello, atento las razones invocadas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — **Modifícase el artículo 735º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, que fuera aprobada por Decreto Nº 6.580|58, el que quedará redactado en la siguiente forma:**

Art. 735º. — A los afiliados por imperio del artículo 6º del Decreto Ley Nº 13.317|56 que no estuvieren comprendidos en el artículo 603 de esta Reglamentación, se les reconocerá el derecho que hubieren adquirido en su anterior condición de asociados de la Mutualidad de la Policía Federal o de la Cooperativa del Personal de la Policía Federal Limitada, siempre que solicitaren su afiliación en los plazos señalados en el artículo anterior, y sólo se les acordarán los beneficios resultantes de aquel derecho. — Pagarán una cuota equivalente al dos por ciento (2 %) del sueldo que tenían al cesar en la Policía Federal.

"Si con posterioridad la remuneración del cargo que desempeñaban fuera aumentada, la cuota de afiliación será calculada sobre el nuevo haber, sirviendo de base además la antigüedad que los afiliados tenían al cesar en la Policía Federal y siempre que resulte superior a la anterior. — En ningún caso podrá ser inferior a la que abonan quienes estén en actividad y posean la mínima jerarquía del escalafón, grupo o subgrupo, a que hubieran pertenecido los referidos afiliados."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Enrique Rauch.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Insístese en el cumplimiento de diversas resoluciones y decretos.

DECRETO Nº 3.565 - Bs. As., 9/5/63.

VISTO el presente Expediente número 10.101, del año 1963 y la observación Nº 14 de fecha 2 de mayo último, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto número 2.982 del 23 de abril ppdo.; y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que motivaron el dictado del mencionado decreto y en uso de las facultades que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo y a lo informado por la Policía Federal (fs. 128),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.982, de fecha 23 de abril de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.672 - Bs. As., 10/5/63.

VISTO la Observación Legal Nº 6/63 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 2.216 de fecha 22 de marzo de 1963, y CONSIDERANDO: Que subsisten los motivos que dieron origen al dictado del referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2.216 de fecha 22 de marzo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 3.858 - Bs. As., 13/5/63.

VISTO: La observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación (Observación Nº 3, Ejercicio 1963, Anexo 50) a la Resolución Nº 30 dictada por el señor Ministro de Economía con fecha 6 de marzo de 1963, y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que le dieron origen, razón por la cual y en función de la atribución conferida por el artículo 87 de la ley de contabilidad, resulta pertinente insistir en las disposiciones de dicha resolución;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Economía Nº 30 de fecha 6 de marzo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

DECRETO Nº 3.971 - Bs. As., 13/5/63

VISTO la observación legal Nº 51/63 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 1.757 del 27 de diciembre del año 1962, obrante a fojas 15 del Expediente número 45.913/63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y atento las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 1.757 del 27 de diciembre del año 1962, del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 4.299 - Bs. As., 28/5/63.

VISTO la observación Nº 50 (Ejercicio 1/11/1962 al 31/10/1963) formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 11.491 del 31 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que subsisten las causas que motivaron el dictado del referido Decreto; Que dicha medida de gobierno ratifica la Resolución Nº 80-C.A.-A.G.P. del Consejo de Administración de la Administración General de Puertos —Empresa del Estado— de fecha 8 de junio de 1960, la que ya ha tenido principio de ejecución; Que en consecuencia corresponde hacer uso de la facultad que acuerda el artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 11.491 de fecha 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD. — **Autorízasele la utilización de duodécimos mensuales en el primer semestre de 1963, sobre los créditos vigentes al 31|10|62.**

DECRETO Nº 3.664 — Bs. As., 10|5|63

VISTO el Expediente letra T. número 20.579 del año 1962, por el que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud solicita la prórroga para el ejercicio 1963, del presupuesto vigente en el ejercicio 1962; y a fin de dar una solución transitoria y no trabar el desenvolvimiento administrativo del gobierno del territorio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por excepción, la utilización de duodécimos mensuales durante el primer semestre del ejercicio 1963, sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, el Gobierno de dicho Territorio Nacional, deberá elevar para su aprobación un presupuesto integral, en el que también se contemplen las inversiones realizadas en base a la autorización acordada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Delegado a la Reunión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

DECRETO Nº 3.896 — Bs. As., 13|5|63

VISTO que el día 14 de mayo del corriente año se reunirá en la ciudad de Ginebra (Suiza) la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, creado por la resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina forma parte de dicha Comisión; Que las cuestiones a tratar son de gran interés para el país; Que la República Argentina ha sido representada en el período de sesiones de dicha subcomisión correspondiente al año 1962 por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, Ingeniero D. Teófilo Tabanera, quien fue designado para cumplimentar esta misión por el decreto Nº 4529 del 23 de mayo de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de la República a la reunión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza) entre los días 14 y 31 de mayo del corriente año, al señor Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, Ingeniero D. Teófilo Tabanera.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos para el señor Delegado, la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 20 días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: Pasajes: Partida Estudios, Comisiones y misiones especiales, 2 — 1 — 63 — 9 — 664 — 7 — 64 — 269;

Viáticos: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio del año 1963.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la credencial y el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio del Interior

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

Mantiénese en vigencia el Art. 2º del Decreto Nº 14.842|60.

DECRETO Nº 3.742 — Bs. As., 10|5|63

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 14.842 de fecha 25 de noviembre de 1960, la Comisión Nacional de Energía Atómica fue excluída de los decretos, disposiciones y normas integrantes del Plan de Racionalización y Austeridad, autorizándosele para efectuar todas las designaciones necesarias para cubrir los cargos existentes en su presupuesto, inclusive las vacantes que se produzcan en el futuro, medida que ha quedado sin efecto al dictarse el Decreto-Ley Nº 10.582|62; Que dicha excepción se dictó para posibilitar el normal desenvolvimiento de los servicios específicos de investigación y desarrollo científico, técnico e industrial a cargo de la expresada Comisión; Que además, y para el cumplimiento de los fines que el Decreto-Ley Nº 22.498|56 encomienda, la Comisión Nacional de Energía Atómica debe atender las necesidades emergentes de las tareas de estudiar la diversidad de aspectos de la energía nuclear y su aplicación en el campo de la ciencia y de la defensa nacional, objetivos de fundamental importancia para el país; Que, si bien resulta indispensable dictar medidas de contención de los gastos públicos, en modo alguno ellas pueden significar una interferencia para el desenvolvimiento de organismos que, como la Comisión Nacional de Energía Atómica desarrollan actividades de tan alto interés nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 7.006 del 16 de junio de 1960; Por ello, y subsistiendo en la presente emergencia las mismas causas que motivaron el dictado del Decreto Nº 14.842|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en vigencia el artículo 2º del Decreto Nº 14.842 de fecha 25 de noviembre de 1960.

Art. 2º — No obstante lo acordado por el artículo anterior, la Comisión Nacional de Energía Atómica adoptará las medidas necesarias a fin de lograr en la ejecución de su presupuesto para 1963, economías de inversión compatibles con el desarrollo de sus funciones específicas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE CHUBUT. — **Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 4.283. — Bs. As., 28|5|63

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comisionado Federal en la provincia de Chubut, al señor Coronel (R) don Carlos José Miranda Naón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

Transfiérese un inmueble en la Provincia de Catamarca.

DECRETO Nº 3.240. — Bs. As. 30|4|63.

VISTO el expediente Nº 2.152|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita que el inmueble que se determinará, sea inscripto como con destino a la misma, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º, del decreto Nº 48.634, del 17 de setiembre de 1934, le fue aceptada a los señores José Capdevila, doña Delia Capdevila de Herrera, Efraín Avila, doña Waldina Avila, Luis Víctor Capdevila, Carlos Ibáñez, doña Toribia I. de Carrizo, Tomás Capdevila y Simón Ibáñez, la donación a favor de la Nación Argentina de un terreno ubicado en la Provincia de Catamarca, Departamento Santa Rosa, distrito Las Cañas, de forma cuadrangular y de cien metros (100 m.) de lado orientados sus lados de Norte a Sud y de Este a Oeste, teniendo en su centro el pozo baldo denominado Las Cañas que usó el Ferrocarril Central Córdoba y lindando con terreno abierto en todos sus lados; Que esa donación se hizo con cargo de proveer la Nación de agua potable para uso público; Que cumpliendo ese cometido la ex Dirección General de Irrigación tomó posesión en el año 1934 del terreno donado y construyó las obras existentes en el año 1936; Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 3.121|47 y en virtud del convenio celebrado el 25 de febrero de 1947 entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica (Disposición pública Nº 79), el bien referido pasó a depender de la primera de las instituciones mencionadas; Por Ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso gratuito a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en los términos del artículo 51º del cuerpo de legislación que constituye la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, el inmueble del dominio privado del Estado Nacional Argentino, ubicado en Villa Las Cañas, Distrito del mismo nombre Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, señalado en el plano Nº 1.575 - SR., obrante a fojas 24 del referido expediente Nº 2.152|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis de Carli. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.993. — Bs. As., 14|5|63.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso e), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los siguientes agentes, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "B" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 679, 31, 801, 2.849, 4.010, Cinco Mil Trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.).

Pedro Roit Morales (Legajo Nº 39.198; cargo Nº 56; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.128.226; C. I. Nº 3.894.979, Policía Federal), jefe de oficina en la Dirección General de Administración, a partir del 17 de julio de 1962.

Clase "C" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.027, Tres Mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.)

María Dionisia Moreyra de Matta (Legajo Nº 6.396; cargo Nº 125; L. C. número 2.654.903; C. I. Nº 603.943, Policía de la Provincia de Buenos Aires), obstétrica en el Hospital "San José", en Junín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 23 de febrero de 1962.

Clase "D" - Grupo III

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.030, Cuatro Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400 m|n.).

Escolástica González (Legajo número 49.950; cargo Nº 35; L. C. Nº 2.904.017; C. I. Nº 3.465.669, Policía Federal), enfermera principal en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de setiembre de 1962.

Clase "D" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032, Tres Mil Setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Gladis Esthercita Carballo (Legajo Nº 48.203; cargo Nº 2.781; L. C. número 1.678.119; C. I. Nº 5.437.583, Policía Federal), enfermera en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", a partir del 3 de diciembre de 1962.

Clase "D" - Grupo VIII

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.035, Dos Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Elena Emperatriz Coronel de Miranda (Legajo Nº 33.203; cargo Nº 762; L. C. Nº 1.128.331; C. I. Nº 63.111, Policía de Chaco), oficinista en el Gran Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia, Chaco, a partir del 1º de setiembre de 1960.

Clase "E" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 804, 1, 4.043, Cuatro Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.).

Juan Pavan (Legajo Nº 52.378; cargo Nº 130; Cl 1919; C. I. Nº 4.502.216, Policía Federal), subencargado de cocina en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 1963.

Clase "E" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 679, 31, 804, 1, 4.045, Tres Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Domingo Marafioti (Legajo Nº 46.568; cargo Nº 155; Cl. 1921; C. I. número 3.655.347, Policía Federal), medio oficial carpintero en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, a partir del 13 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 4.029. — Bs. As., 15|5|63.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso c), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032, Tres Mil Setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Esther Maita de Heguis (Legajo número 51.491; cargo Nº 2.988; L. C. número 1.360.681; C. I. Nº 367.713, Policía de la Provincia de Buenos Aires), enfermera en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", en Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 26 de diciembre de 1962.

Horacio Miguel Locarnini (Legajo Nº 54.309; cargo Nº 2.905; Cl. 1936; D. M. 68; M. I. Nº 5.595.628; C. I. número 5.238.362, Policía Federal), auxiliar técnico de laboratorio en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 1962.

Clase "D" - Grupo VII

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.034, Tres Mil Cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Nora María Catalina Maciel de Borrell (Legajo Nº 51.898; cargo Nº 1985; L. C. Nº 327.486; C. I. Nº 4.914.558, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", a partir del 1º de diciembre de 1962.

Celina Isabel Rodríguez (Legajo número 57.059; cargo Nº 357; L. C. número 4.214.949; C. I. Nº 4.785.459, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital de Niños, a partir del 16 de enero de 1963

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 3.989. — Bs. As., 14|5|63.

VISTO el Expediente Nº 45.828|56 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con un grave desorden originado en el Hospital de Zona "Presidente Plaza", en La Rioja, y CONSIDERANDO: Que el mismo fue provocado por la Srta. Celia Cruz Cuenca, quien insultó a las agentes Argentina Nicolasa Cuello, Barbarita Luna y María Juana Torres, empleando vocablos groseros y soeces en presencia de otros agentes del establecimiento y, lo que es más grave aún, de enfermas internadas, próximas al lugar del hecho, Que a consecuencia de ello algunas enfermas en estado de sobreexcitación nerviosa, debieron recibir atención médica de urgencia por parte de los profesionales presentes en el citado nosocomio; Que la actitud de la causante, evidenció un comportamiento indecoroso con grave detrimento para el prestigio de los servicios a cargo del Estado; Que la propia imputada, si bien intenta en su descargo aminorar su responsabilidad, reconoce lisa y llanamente que se dejó influenciar por un estado de ofuscamiento, que la llevó a cometer un acto indisciplinado; Que por otra parte la nombrada reúne antecedentes desfavorables, Que asimismo no ha podido probarse que la enfermera María Juana Torres, haya tomado intervención en el citado desorden; Que mediante Decreto Nº 2.220 del 28 de febrero de 1957, fue aceptada la renuncia de la Srta. Argentina Nicolasa Cuello; Que por todo o expuesto, se aconseja disponer la cesantía de la agente Cuenca, por infringir lo dispuesto en el artículo 6º, incisos a) y c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, y de conformidad con lo previsto en el artículo 37º, incisos d) y f) del citado cuerpo legal, concordante con los artículos 28º y 34º del Decreto Nº 33.827|44, vigente en el momento de producirse los hechos comentados; Que además se aconseja sobreseer definitivamente a las señoritas Torres y Cuello, declarándose a su favor la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por falta de mérito; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por los motivos expuestos precedentemente a la Srta. Celia Cruz Cuenca (Legajo Nº 22.629; cargo número 1.770; L. C. Nº 7.896.630; C. I. número 16.080, Policía de La Rioja), mucama en el Hospital de Zona "Presidente Plaza", en La Rioja, quien revista con imputación al 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31,

805, 1, 4.053, Dos Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "F", Grupo VI.

Art. 2º — Sobreseese definitivamente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las causas invocadas en los considerandos del presente, a las señoritas María Juana Torres (Legajo Nº 22.575; L. C. Nº 7.896.812; C. I. Nº 12.935; Policía de La Rioja), mucama en el Hospital de Zona "Presidente Plaza" en La Rioja y Argentina Nicolasa Cuello (Legajo Nº 34.919; L. C. número 7.898.543; C. I. Nº 7.832, Policía de La Rioja), ex subcaba enfermera en el mismo establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION TRABAJADORES PRODUCTORES DE SEGUROS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 396. — Bs. As., 28|5|63.

VISTO el Expediente Nº 13.360|58, en el que se solicita la personería gremial de la "Asociación Trabajadores Productores de Seguros" de Rosario, Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante es una asociación profesional de primer grado que agrupa en su seno a los afiliados que se desempeñan como productores de seguros —entendiéndose por tal a toda persona física que haga de esta actividad su trabajo habitual y principal— teniendo como zona de actuación el Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455; Que a fojas 76 se certifica la existencia del Sindicato del Seguro (Agremiación Argentina de Trabajadores de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro) entidad ésta con capacidad para representar a empleados de compañías de seguros, capitalización y ahorro, actuando en todo el territorio de la Nación con capacidad genérica que podría aglutinar a la actividad comprendida en la entidad recurrente; Que frente a lo perceptuado en los artículos 18º y 19º de la ley citada, de las actuaciones practicadas a fs. 128|1|vta." surge que la peticionante poseía en un período de seis meses anteriores a su presentación un promedio mensual de 86 afiliados cotizantes; contando al 25 de enero con 271, cantidad ésta que comparada con la de 470 trabajadores de la actividad en la zona de actuación, le asigna carácter de suficientemente representativa por ser la única entidad específica sobre la categoría mencionada, con relación a la genérica del Sindicato del Seguro, el cual no registra afiliados de la categoría laboral en cuestión: Que la asociación peticionante tiene una antigüedad mayor de seis meses en el ejercicio de su actuación gremial, estando de acuerdo a derecho, por lo tanto, concederle la personería gremial solicitada; Que atento las valoraciones expuestas debe considerarse inatendible la oposición formulada a fs. 86|87 por el Sindicato del Seguro, correspondiendo excluir del ámbito de su genérica representación al personal de productores de seguros, en la zona del Departamento Rosario, de Santa Fe; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otorgar personería gremial a la Asociación Trabajadores Productores de Seguros, con domicilio legal en la calle Rioja 1052, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa en su seno a los trabajadores productores de seguros, teniendo como zona de actuación el Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2º — Excluir del ámbito de representación del Sindicato del Seguro al personal y zona especificados en el artículo 1º.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Trabajadores de Seguros" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería premial; notifíquese al "Sindicato del Segunro", hecho, archívese.

Bas.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona Actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se constituye una organización de trabajadores, que se denomina "Asociación Trabajadores Productores de Seguros", con domicilio legal en calle Rioja Nº 1052, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teniendo como zona de actuación en el Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y con el objeto de agrupar a los trabajadores productores de seguros, entendiéndose por tal a toda persona física que haga de esta actividad su trabajo habitual y principal, cualquiera sea la denominación que la empleadora les de.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en toda la nación.
b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrados por las leyes del país.
c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante cualquier otra entidad oficial o privada en beneficio de los intereses del gremio.
d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores.
f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento.
g) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones ante los organismos que correspondan.
h) Propiciar y tratar convenios de trabajo.
i) Propender a la elevación moral y material de sus asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
k) Propender a la ampliación de la asistencia médica y odontológica, colonia y campamentos de vacaciones, subsidios por enfermedad, cooperativas, campos de deportes, sociedades de producción, de consumo, de crédito y de vivienda de acuerdo con la legislación vigente.
l) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea.
ll) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
n) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales u ordenanzas municipales, someter las desinteligencias, conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad de aplicación, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político, cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores, entidades religiosas o simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y de la ley, ni permitir directa o indirectamente la intervención de aquéllos y éstos en el gobierno de la entidad.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por.

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asambleas del gremio.
d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravenga las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción se depositará en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia.

La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarios o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son responsables personalmente, en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La entidad llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por leyes y reglamentaciones en vigencia. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial, conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial que llevará por separado de los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual, comenzando el 1º de julio de cada año y terminando el 30 de junio del año siguiente. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. Con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria, se remitirá asimismo copia a todos los asociados.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — El aspirante a ingresar como asociado deberá trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º, tendrá que llenar la solicitud de ingreso debiendo consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros).

La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, probarlo y solicitarlo ante la Comisión Directiva, sin embargo seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Directiva. En caso de jubilación o invalidez los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que se presenta su renuncia, la que deberá ser confeccionada de su puño y letra y en caso de que la patronal haga las veces de agente de retención de la cuota sindical u otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado renunciante.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social vigente;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la entidad;
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de fuerza mayor. — Se considerará como fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el sindicato;
e) Comunicar por escrito en Tesorería y secretaría, de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser asociado

Art. 16. — Por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido en la exclusión implícita en el art 1º).

Art. 17. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo en perjuicio del concepto del gremio; haber engañado al sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecte la disciplina y armonía de la institución;
c) Ejercicios de violencia en personas o cosas en caso de huelga; daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva, ad referéndum de la asamblea.

Art. 18. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea, mediante escrito fundado, pudiendo, asimismo, estar presente el afectado en el momento de la asamblea para asumir su defensa.

Art. 19. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 20. — Todo asociado que deba más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, con excepción de aquéllos que estén comprendidos en el art. 13º).

Art. 21. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma o una de ellas, patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegado ésta, actuar conforme al art. 18º).

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 22. — Los órganos de dirección, administración y gobierno, son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.

Art. 23. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Directiva estará formada por once miembros titulares y cuatro suplentes, con los siguientes cargos:

1º) Un Secretario General;
2º) Un Pro-Secretario General;
3º) Un Secretario Gremial;
4º) Un Secretario de Actas;
5º) Un Secretario Administrativo;
6º) Un Tesorero;
7º) Un Pro-Tesorero;
8º) Cuatro Vocales Titulares;
9º) Cuatro Vocales Suplentes.

Esta Comisión Directiva queda integrada sólo por los titulares, quedando reservado la actuación de los suplentes en los casos previstos por el art. 28º).

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad en la actividad, a la fecha de la elección, de más de dos años;
b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos nativos o naturalizados;
c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio;
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos y leyes vigentes.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria, una vez por mes por lo menos, en los días que ella acuerde y extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Pro-secretario General y el Tesorero por el Pro-tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por los vocales titulares, por su orden de colocación. — Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los vocales suplentes por orden de colocación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración, representación y

fiscalización del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;

b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 6º), de efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución;

d) Llevar los libros que exige la Ley, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, en todos los casos que así se requiera. — El contralor a que se hace referencia por parte de la autoridad competente, se hace extensivo a regímenes y servicios de carácter asistencial que realice la organización, de acuerdo a leyes y reglamentaciones que rijan en la materia;

e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso;

f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos;

g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la entidad ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste, y sean necesarios para el mejor fin de la institución;

h) Llevar ante la Justicia o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Asociación;

i) Elevar a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 1º) de septiembre de cada año, la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación por intermedio de su publicación si la hubiera o se remitirá copia a todos los asociados, dentro del término fijado en el art. 9º);

j) Convocar a asamblea ordinaria, estableciendo en la orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes puntos:
1) Memoria y Balance;
2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;
3) Informe Electoral;
4) Elección de tres asambleístas para firmar el acta;
5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios;

k) Convocar a Asambleas Extraordinarias cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito, como máximo el 10 % de asociados no morosos, la petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día, como así también el nombre, apellido y domicilio de los peticionantes;

l) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;

ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto, los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 30. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose al Secretario General y Pro-secretario General. — En la tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. — El miembro que preside las reuniones del cuerpo, dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. — No tendrá valor toda resolución tomada fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días, convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en forma prescripta, para su elección, y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. — En caso de abandono, además de las responsabilidades legales, pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 18º).

Art. 33. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días

Art. 34. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:
a) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
b) Copias de las convocatorias para asambleas ordinaria y extraordinaria;
c) Copia de las actas de cada asamblea;
d) Copia de la Convocatoria a elecciones efectuada por la Junta Electoral;
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el art. 11º);
f) Nombres de los representantes ante los organismos paritarios y estatales;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la del sindicato o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Representar legalmente a la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo, los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los arts. 5º y 6º, así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Pro-Secretario General

Art. 37. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 38. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; dejando constancia en este último caso, del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior, para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llenar el Registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares. — El Secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda, o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponde específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, los cheques, memorias, balances y estado económico financiero de la Asociación;
c) Atender la obra social, asistencial, previsional o cultural, si existiera.

Del Tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. — Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques, cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Pro-Tesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Pro-tesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Sub-Comisiones que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva y reemplazarlos conforme lo establece el art. 28º).

De los Vocales Suplentes

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las sub-comisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuenas y Fiscalizadora

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituida por tres miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 47. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 48. — Poner el V. B. u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etc. — Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria, un informe breve sobre su desempeño. — Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última, la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 50. — La asamblea ordinaria se celebrará anualmente, conforme lo dispuesto en el inc. i) del art. 29º), y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 10 % como máximo de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el art. 48º).

Art. 51. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si este existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuidos por lo menos con 10 días de anticipación. — La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 52. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. — La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 53. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. — En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas se tomará en cuenta aquéllos que se encuentren al día con tesorería. — El padrón deberá estar a la vista en la sede con 8 días de anticipación.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 56. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos y en forma secreta.

Art. 57. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 58. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare de libre el debate.

Art. 59. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. — Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez sola, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 62. — Las asambleas ordinarias tratarán:
a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general. — En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en qué forma se actuará sobre el particular;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 63. — Solo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. — La Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;

f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria;
g) Los gastos previstos por el art. 33º).

Art. 64. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Pro-secretario General de la Comisión Directiva y en su ausencia, nombrarán en su seno un asociado para presidirla. — Será secretario de actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia, un asociado. — Los secretarios, Tesorero y Pro-secretario de la Comisión Directiva, asesorarán y colaborarán con el Presidente de la asamblea.

Art. 65. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 66. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una reolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden, las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 69. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 70. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 71. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 74. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 63, excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable y en forma secreta de los 2|3 de los asambleístas.

Art. 75. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quientes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. — De hacer efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc", y procedan a transferir los bienes a la Federación de la rama, si no existiera o no estuviera adherida, a la Confederación General del Trabajo, y de no estar adherida, al Consejo de Educación Provincial, en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 76. — Las elecciones internas de la Asociación, se efectuarán en el mes de octubre de cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que hayan 80 electores como mínimo. En las seccionales se instalarán mesas receptoras de votos, en igual forma que en el local central, cuya urna después de efectuado el escrutinio (votos y actas) serán remitidas por el medio más rápido posible a la Junta Electoral.

Art. 77. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 78. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Art. 54 y en número de copias suficientes.

Art. 79. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el Art. 25.

Art. 80. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado, con 20 días de anticipación, como mínimo, del comienzo de la elección a la Junta Electoral, se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo por el cual postula y propuestos por asociados con más de un año de antigüedad; una copia de cada lista será expuesta en la sede de inmediato de ser presentada, por el término de 5 días, a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la otra copia de la lista, estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo. — Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de dos días corridos y dentro de dos días siguientes deberá expedir la Junta Electoral. — Las listas aprobadas, serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local central. — Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 81. — Al presentarse la lista de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y fiscalizadora, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. — Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 82. — Por asamblea se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral que ajustará su cometido a lo fijado en el Art. 76, y el presente. — Las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, como tampoco podrán figurar en alguna de las listas que intervengan en el acto eleccionario. — Tendrá a su cargo la solución de cualquier inconveniente electoral; fiscalizar las tareas preparatorias del comicio; solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. — Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierren el acto eleccionario y escrutinio. — La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa o indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. — La Junta Electoral labrará un acta de cuanto se resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, a la Comisión Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la Comisión Directiva se archivará como antecedente. La Junta Electoral procederá a poner en sus cargos a las autoridades electas dentro de las 24 horas de proclamadas.

Art. 83. — Los asociados depositarán su voto, que serán en forma secreta conforme lo fijado en el Art. 77, personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existen, siendo obligatorio su uso.

Art. 84. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 85. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquéllos cuya lista tengan mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 86. — Las boletas irán impresas en papel de color, que identificarán a las respectivas listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una, 15 cmts. por 20 cmts. y conteniendo tantas secciones, con dicho tamaño, como categorías de candidatos corresponde elegir. — Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez del papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. — Se designará, además en letras, el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 87. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y suplente de mesas con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 88. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes: El carnet sindical. — En caso de extravío, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. — El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo, de la Junta Electoral. — Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad).

Art. 89. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior de la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos y elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 90. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno, ocuparán el puesto, así como también con cinco días de anticipación, la Junta Electoral, indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. — En el acto del comicio, la Junta Electoral podrá designar presidente de mesas y fiscales cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 91. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea, la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la Seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que, lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demande la Seccional.

Art. 92. — La Comisión Directiva nombrará para dirigir la Seccional, una Sub-Comisión entre los asociados de esa jurisdicción, que durarán un año en sus puestos. — La Sub-Comisión estará constituida por un Secretario Seccional y un Pro-Secretario Seccional, un Tesorero, y un Pro-Tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

Art. 93. — La Sub-Comisión Seccional, será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma, atendiendo los intereses de su seccional. — El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto. — En caso de ausencia de éste, podrá ser reemplazado por el Pro-Secretario Seccional.

Art. 94. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central, donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

Art. 95. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deben fijarse en la sede central.

Art. 96. — Los miembros de las Sub-Comisiones Seccionales, podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva, tomada por votación de las 2|3 partes de sus miembros.

CAPITULO XI

Art. 97. — La Comisión Directiva, podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales — Para los supuestos no previstos en el presente estatuto, se aplicará en cuanto sean compatibles los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455 y Decreto Reglamentario Nº 5.832|58.

Art. 98. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse y arreglarse por el voto de los 2|3 de los presentes, en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad.

Francisco Lozano Carrillo, Secretario General. — Angel S. Pellegrinet, Secretario Administrativo

---

Instituto Nacional de Cinematografía
CINEMATOGRAFIA

REGISTRO DE PRODUCTORES, EXHIBIDORES Y DISTRIBUIDORES. — **Normas para la inscripción.**

RESOLUCION Nº 457 — Bs. As., 23|5|63

VISTO el Decreto-Ley Nº 2.979|63, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 1º del mencionado decreto-ley, ha sido creado el Registro de Productores, Exhibidores y Distribuidores; Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º del mismo cuerpo legal, el Instituto Nacional de Cinematografía debe reglamentar esa disposición legal en la forma dispuesta por el mismo; Que debe proveerse, en consecuencia, a dictar las normas legales pertinentes para que rijan las disposiciones legales que sanciona el Decreto-Ley Nº 2.979|63; Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Los Productores de películas cinematográficas junto con la solicitud de inscripción en el Registro respectivo, deberán proporcionar, bajo declaración jurada, los siguientes datos:
a) Nombres y apellidos.
b) Si es Sociedad: denominación y tipo, agregando contrato y duplicado completo para su archivo en el Instituto.
c) Capital o Capital Social.
d) Inscripción en el Registro Público de Comercio, si es Sociedad, y en la Matrícula de Comerciante, si es persona.
e) Documento de identidad del peticionante y de todos los socios, en caso de ser Sociedad.
f) Domicilio comercial y particular.
g) Si tiene sucursales o agencias, domicilios de las mismas, indicando además las películas realizadas y sus Distribuidoras en la República Argentina.
h) Manifestación de intereses en otra productora.
i) Llevar contabilidad en legal forma.

Art. 2º — Fíjase en m$n. 20.000 la caución real que determina el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 2.979|63, que deberá depositarse al formular la petición de inscripción.

Art. 3º — Los Exhibidores comprendidos en las disposiciones de la presente, junto a su solicitud de inscripción, deberán proporcionar bajo declaración jurada, los siguientes datos:
1) Nombre y apellido.
2) Si es Sociedad: nombre y tipo de Sociedad, acompañando contrato social y duplicado para su archivo en el Instituto Nacional de Cinematografía.
3) Capital o Capital Social.
4) Cantidad de salas que explota y capacidad de cada una de ellas, con discriminación de localidades de: plateas, pullman y palcos.
5) Fecha desde que explota cada sala a su cargo, y en el caso que ello ocurra con posterioridad a la vigencia del Decreto-Ley número 62|57 (4|1|57), determinar quienes fueron sus antecesores desde el 4 de enero de 1957, hasta la fecha en que tomó posesión del cinematógrafo.
6) Inscripción en el Registro Público de Comercio, si es Sociedad, y en la Matrícula de Comerciante si es persona.
7) Nombre y apellido de los Socios, con documento de identidad.
8) Nombre y domicilio comercial.
9) Domicilio particular.
10) Nombre y ubicación de las salas indicando los días de la semana que da funciones y número diario de las mismas, como asimismo condiciones del local donde funcione; cerrado, abierto, etc., y categoría de salas.

Art. 4º — Fíjase en m$n. 5.000 a m$n. 30.000, la caución real que determina el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 2.979|63 para los empresarios exhibidores, en la siguiente forma:
1) m$n. 30.000, Salas de lanzamiento en Capital Federal.
2) m$n. 20.000, Salas de cruce de Capital Federal y simultáneas de Capital Federal y Suburdios y lanzamiento en Capitales de Provincias, Rosario, Mar del Plata y Bahía Blanca.
3) m$n. 10.000, Resto de las salas de Capital e Interior con excepción de las salas del interior que realicen funciones tres veces semanales o menos, las que depositarán m$n. 5.000.

Art. 5º — Los distribuidores comprendidos en las disposiciones de la presente, junto a su solicitud de inscripción, deberán proporcionar, bajo declaración jurada, los siguientes datos:
1) Nombre y apellido.
2) Si es Sociedad: nombre y tipo de Sociedad, acompañando contrato social, agregando duplicado completo para su archivo en el Instituto Nacional de Cinematografía.
3) Capital o Capital Social.
4) Inscripción en el Registro Público de Comercio, si es Sociedad, y en la Matrícula de Comerciante si es persona.
5) Nombre y apellido de los socios, con documentos de identidad.
6) Nombre comercial.
7) Domicilio comercial y particular.
8) Si tiene sucursales y agencias: domicilios de las mismas.
9) Zona que cubre en la distribución (Provincias y|o localidades principales).
10) Zona que cubren las sucursales o agencias.
11) Zona que cubre en el extranjero.
12) Nombre de las películas nacionales comprendidas en el régimen del Decreto-Ley Nº 62|57 distribuidas o a distribuir, desde 1957 hasta la fecha.

13) Otros datos que pueda considerar útiles.
14) Llevar contabilidad en legal forma.
15) Paso del material que distribuye (16 ó 35 mm.).

Art. 6º — Fíjase en m$n. 25.000 a m$n. 200.000 la caución real que será fijada por Resolución, previamente a la inscripción, de acuerdo con la zona de actuación.

Art. 7º — Anualmente los productores, distribuidores y exhibidores inscriptos, deberán presentar sus balances comerciales debidamente certificados por contador. Igualmente las Sociedades deberán comunicar cualquier cambio de autoridades, y|o socios. Todo dato que modifique los declarados al presentar la solicitud de inscripción deberá ser comunicado dentro de los tres días (3) de ocurrido.

Art. 8º — Las cauciones reales a que se refieren los artículos 2, 4 y 6 de la presente, podrán ser reemplazadas con una inhibición voluntaria a favor de este Instituto Nacional de Cinematografía, sobre un bien inmueble de valor equivalente a la suma fijada.

Art. 9º — Conforme lo dispone el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 3.773|57, el señor Vocal Secretario llevará los registros respectivos con las oficinas que disponga y expedirá un certificado que acredite al inscripto su carácter, así como el número de inscripción.

Art. 10. — Fíjase el plazo de sesenta (60) días para que los interesados den cumplimiento a la presente, debiendo las personas o sociedades inscriptas actualmente en los registros respectivos, ratificar su inscripción encuadrándola dentro de los términos de la presente y del Decreto-Ley Nº 2.979|63.

Art. 11. — A partir de la fecha dentro del plazo fijado en el artículo precedente, todo exhibidor, productor y|o distribuidor, deberá hacer constar en todo documento, contrato, petición o cualquier gestión relacionada con la cinematografía, el número de su inscripción en el registro respectivo.

Art. 12. — Ninguna dependencia del Instituto Nacional de Cinematografía, dará trámite y|o curso a cualquier petición y|o gestión donde no se encuentre cumplido lo dispuesto en el Art. 11.

Art. 13. — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 3.772|57.

Art. 14. — Notifíquese, publíquese, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto y oportunamente archívese.

José E. Lozano. — Jorge F. Oubiña. — Oscar R. Puebla.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Fecha de vencimiento de las prórrogas de los impuestos a los réditos, ganancias eventuales y emergencia 1962|64.

RES. GRAL. Nº 910 (R.G.E. e I.E. 1962|64).

Buenos Aires, 3 de junio de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que esta Dirección General por las razones expuestas en la Resolución General Nº 893 (R.G.E. e I.E. 1962|64), resolvió ampliar hasta el 13 de mayo de 1963, inclusive, la fecha del vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales y de emergencia 1962|64, correspondiente al año 1962; Que con el fin de evitar que se produzca una desigualdad con los contribuyentes que se presentaron hasta el 30|4|63 y los que lo hicieron posteriormente hasta el 13|5|63, dado que el punto 2º, inciso o) de la Resolución General Nº 789 (Varios) establece que el primer vencimiento de una prórroga se produce el 10, 15 ó 20 del mes subsiguientes al de la fecha de presentación del respectivo plan de pagos, lo que significaría que el vencimiento del primer pagaré de las presentaciones que se efectuaron hasta el 30|4|63, se operaría en el mes de junio y el de las que se presentaron con posterioridad, hasta el 13|5|63, en el mes de julio, corresponde fijar su vencimiento común para la cancelación de la primer cuota; Que con respecto a las prórrogas no documentadas cuyo vencimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General Nº 841 (Varios) se operaba el 15|5, el mismo se traslada al 15|6|63. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º. — Fijar los días 10, 15 y 20 de julio del corriente año, como fecha del primer vencimiento de las prórrogas documentadas y la del 15|6 para las no documentadas, solicitadas por los contribuyentes que se presentaron hasta el 13|5|63, inclusive, para el pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales y de emergencia años 1962|64, correspondientes al año 1962, cuyo vencimiento por Resolución General Nº 893 (R.G.E. e I.E. 1962|64) del 22|4|63 se prorrogó hasta el 13|5|63.

A tal fin, se procederá a trasladar el vencimiento de la primer cuota de todas las prórrogas para el mes siguiente del vencimiento de la última cuota.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS — CIGARRILLOS. — **Vigencia del régimen impositivo transitorio - Decreto-Ley 1.745|63.**

RESOLUCION GENERAL Nº 912 (I. I.)

Buenos Aires, 7 de junio de 1963.

VISTO la comunicación de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, de la que resulta que el régimen transitorio especial del impuesto interno a los cigarrillos implantado a raíz del convenio celebrado con varios manufactureros y que forma parte integrante del Decreto Nº 1.745/63, tiene vigencia hasta el día treinta del mes en curso; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Hasta el día treinta del mes en curso serán de aplicación, en lo pertinente, a los efectos del tratamiento impositivo especial a que se ha hecho referencia, las normas establecidas en la Resolución General Nº 883 (I. I.).

2º — Los responsables presentarán una planilla "C" complementaria de la declaración jurada (Form. Nº 1001), que abarque el movimiento habido en la fábrica desde el día once al treinta, inclusive, del mes en curso.

3º — Modifícase el punto once de la Resolución General Nº 883 (I. I.) en la siguiente forma:

11. — Los nuevos precios de venta declarados conforme a lo dispuesto en el punto 1º quedarán sin efecto con posterioridad al treinta del corriente mes, rigiendo desde esa oportunidad los registrados con anterioridad a la vigencia del régimen impositivo transitorio de que se trata, salvo que, a pedido de parte interesada, se solicite su modificación.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Agente Judicial.

RESOL. INTERNA Nº 1.846 (Adm.)

Buenos Aires, 3 de junio de 1963.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en la Agencia Nº 17, al señor Jorge Guillermo Merlo.

2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Dirección de Administración y comuníquese a la División Registro de Personal.

Gregorio Andrés Ballesteros.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Representantes Fiscales en Juicios Universales ante los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

RESOL. INTERNA Nº 1.845 (Adm.)

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

VISTO lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre la necesidad de ampliar las facultades de los Representantes del Fisco Nacional (D. G. I.), para que los mismos actúen en juicios universales de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 7º y 95º de la Ley 11.683 (t. o. 1960),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Designar a los Abogados de las Delegaciones Regionales Nos. 1, 2, 3, y 4, que a continuación se detallan, para que, conjunta, separada o indistintamente, actúen como Representantes del Fisco (Dirección General Impositiva), en los Juicios Universales que tramiten ante los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, cuando la Dirección General Impositiva tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener la verificación y cobro de los impuestos, recargos, multas, intereses o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo:

Delegación Regional Nº 1: Dr. José Antonio Zuanich (Jefe de División Jurídica), Dr. Arcángel Antonio Pastore, Dr. Ceferino de los Santos, Dra. Irma Solangen Silva, Dra. Susana B. Rodríguez Galiano, Dra. Mabel E. Barbosa de Bazo, Dra. Hilda S. Della Bianca, Dr. Víctor Alberto Boschetti, Dr. Juan Marcelino Beverati.

Delegación Regional Nº 2: Dr. Arturo Fernando Simón (Jefe de División Jurídica), Dr. Ricardo H. Suárez Bengochea, Dr. Juan Carlos Oliver, Dra. Nelly Cetrángolo de Rosbaco, Dr. Gualberto J. E. Gil, Dr. Julio A. Viller, Dr. Guillermo A. Arbasetti, Dr. Juan Carlos Pérez Ferretti, Dra. Alejandra Segismunda Rosalinda von Schraiber de Madou.

Delegación Regional número 3: doctor Juan Carlos Piñeiro (Jefe de División Jurídica), Doctor Rafael Trejo, Dra. Ligia del Valle Andrada, Dr. Juan Carlos Becciu, Doctor Miguel Horacio Busquet, Dr. Federico Pablo Fappiano, Dr. Luis A. Gómez Novaro, Dr. Alfredo J. La Rosa Pedernera, Dra. Hebe Gloria Mon.

Delegación Regional Nº 4: Dr. Francisco Andrés Mulet (Jefe de División Jurídica), Dr. Mario Vicente Agüero, Dr. Fernando H. Acuña, Dr. Héctor Aleandri, Dr. Efraín Julián Cabrera, Dr. Luis Vicente Guerini, Dr. Alberto J. Oliden Alberro, Dra. Nélida Esther Rocha, Dr. Héctor Marcos Wurcel, Doctor Julio Fernando Cersósimo, Dr. José Enrique Gil.

2º — Las designaciones que anteceden no implican cambios de categorías en que revistan los agentes mencionados.

3º — Sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General para certificar personería, ésta también podrá certificarse por los señores Jefes o Segundos Jefes de las Delegaciones Regionales respectivas.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Suspéndese por el día 31|5|63 los términos legales y reglamentarios.

RESOLUCION S|Nº

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

VISTO: Que a raíz de la huelga general declarada para el día de la fecha se han restringido considerablemente los transportes públicos lo que ha impedido la concurrencia a este Tribunal de numerosos litigantes, con el perjuicio que ello les ocasiona,

El Presidente del Tribunal Fiscal,
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese, por el día de la fecha, el curso de los términos legales y reglamentarios, sin perjuicio de las actuaciones ya cumplidas.

Art. 2º — Regístrese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

Benjamín T. Bavio.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

ESTAMPILLAS FISCALES. — **Invalídanse diversas estampillas.**

RESOL. Nº 17 (DIF)- Bs. As., 30/11/62

VISTO: La información producida por la Administración de la Aduana de la Capital en Expediente Nº 500.302/62 en relación con una investigación practicada por esa dependencia de la que surge probado haberse retirado de la misma, en forma dolosa, una cantidad de estampillas fiscales para identificación de textiles (Decreto Nº 15.897/60, reglamentado por Res. Nº 214/61), y CONSIDERANDO: Que es necesario invalidar esos timbres a fin de impedir su empleo irregular en plaza; Que a ese efecto es indispensable, asimismo, dar a conocimiento público la numeración y características de tales estampillas invalidadas; Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que las estampillas identificatorias del régimen establecido por el Decreto Nº 15.897/60 y Res. Nº 214/61 DNA., cuya numeración y característica consigna la nómina adjunta, que forma parte integrante de la presente, carecen de toda validez y efectos.

Art. 2º — Por el Departamento Técnico e Informativo (División Información General) se adoptarán los recaudos del caso a efectos de dar a esta medida la mayor difusión y se comunicará la misma al Centro Despachantes de Aduana y Cámara Argentina de Comercio.

Art. 3º — Tomen nota los Departamentos Inspección y Fiscalía y Contable; pase a la Administración de la Aduana de la Capital y fecho, archívese.

Mario R. Paillás.

Nómina de estampillas de importación de la serie "A" color verde obtenidas mediante documentación apócrifa, y que quedan invalidadas por Res. 17 (D.I.F.) del 30/11/962.

					m$n.
Del	Nº	101.001	al	104.000	3.000
,,	,,	110.001	,,	140.000	30.000
,,	,,	104.000	,,	107.000	3.000
,,	,,	430.529	,,	430.828	300
,,	,,	437.660	,,	437.968	309
,,	,,	509.222	,,	509.589	368
,,	,,	1.263.760	,,	1.263.894	135
,,	,,	1.522.630	,,	1.522.892	263
,,	,,	1.765.776	,,	1.777.775	12.000
,,	,,	1.836.567	,,	1.841.470	4.904
,,	,,	1.911.395	,,	1.914.145	2.751
,,	,,	2.151.391	,,	2.151.440	50
,,	,,	2.568.499	,,	2.572.498	4.000
,,	,,	2.735.633	,,	2.736.159	527
Del	Nº	2.802.876	,,	2.004.313	1.438
,,	,,	2.843.380	,,	2.865.579	22.200
,,	,,	2.866.364	,,	2.866.558	195
,,	,,	2.866.765	,,	2.866.925	161
,,	,,	2.868.439	,,	2.868.638	200
,,	,,	2.870.851	,,	2.871.350	500
,,	,,	4.075.007	,,	4.077.006	2.000
,,	,,	4.296.731	,,	4.356.730	60.000
,,	,,	4.375.471	,,	4.375.620	150
,,	,,	4.375.633	,,	4.375.882	250
,,	,,	4.377.108	,,	4.378.607	1.500
,,	,,	4.397.163	,,	4.398.612	1.450
,,	,,	4.400.156	,,	4.400.856	700
,,	,,	4.412.455	,,	4.413.669	1.215
,,	,,	4.113.757	,,	4.413.956	200
,,	,,	4.414.139	,,	4.414.538	400
,,	,,	4.428.396	,,	4.432.165	3.770
,,	,,	4.432.166	,,	4.432.495	330
,,	,,	4.436.159	,,	4.436.309	150
,,	,,	5.116.257	,,	5.123.136	7.280
,,	,,	5.124.284	,,	5.130.983	6.700
,,	,,	5.130.984	,,	5.140.630	9.647
,,	,,	5.140.676	,,	5.158.675	18.000
,,	,,	5.173.481	,,	5.270.580	97.000
,,	,,	4.169.946	,,	4.172.295	2.350
,,	,,	5.327.224	,,	5.332.223	5.000
,,	,,	5.339.484	,,	5.341.747	2.264
,,	,,	5.350.855	,,	5.386.854	36.000
,,	,,	6.201.544	,,	6.253.043	51.500
,,	,,	6.283.379	,,	6.333.887	50.508
,,	,,	6.343.780	,,	6.354.039	10.260
,,	,,	6.354.040	,,	6.379.887	25.848
,,	,,	6.404.904	,,	6.415.163	10.260
,,	,,	6.415.305	,,	6.427.304	12.000
				Total	503.133

Las estampillas de figuración más arriba corresponden a los siguientes documentos apócrifos: Despachos números 15.705/61; 93.580/61; 96.758/61; 99.840/61; 132.799/61; 53.509/61; 128.637/61; 128.146/61; 42.647/61; 126.535/61; 132.641/61; 23.213/62; 31.753/62; 28.132/62; 26.462/62; 24.001/62; 52.631/62; 49.507/62; 20.980/62; 28.200/62; 44.789/62; 44.834/62; 57.313/62; 57.659/62; 58.905/62; 46.822/62; 46.162/62; 45.440/62; 59.933/62; 48.027/62; 53.188/62; 15.592/62; 77.854/62; 77.654/62; 77.559/62; 58.624/62; 57.405/62; 15.815/62; 16.170/62; 15.735/62; 16.160/62; 15.640/62; 50.010/62 y 50.410/62.

Pólizas Nros.: 38.504/61; 38.721/61; 42.228/61; 53.261/61; 37.603/61; 37.702/61; 39.873/61; 45.408/61; 102/62; 50.826/61; 42.783/61; 42.793/61; 48.821/61; 39.432/61; 43.342/61; 47.960/61; 45.628/61; 44.326/61; 41.176/61; 49.532/61; 6.989/62; 15.180/62; 43.004/61; 43.005/61; 48.720/61; 48.721/61; 48.722/61; 46.732/61; 46.632/61; 41.426/61; 38.913/61; 34.032/61; 30.642/61; y 53.511/61, del registro de la Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

28 DE MARZO DE 1963

760.237 — Noticioso Orbea, Cap. Federal. Nº 106-107. Julio|62. Enero|63. Arg.

760.238 — Brújula Stym. Nº 111. Oct. a dic. 1962. Arg.

760.239 — Beyer Mode. Nº 3. Marzo-abril 1963. Arg.

760.240 — Coche a la Vista. Cap. Fed. Nº 188. Marzo de 1963. Arg.

760.241 — La Nueva Provincia. Bahía Blanca. Nº 21.762 al 21.821. Enero 1963. Arg.

760.242 — Schriftn. Cap. Fed. Nº 249 al 252. Febrero-mayo de 1963. Arg.

760.243 — Derechos Humanos. Loncopué (Neuquén). Nº 54. Enero de 1963. Argentina.

760.244 — El Puanense. Puán. Nº 1.589 al 1.590. Marzo 1963. Arg.

760.245 — Hatikva. Esperanza. Capital Federal. Nº 508. Marzo 1963. Arg.

760.246 — Aero Mundial. Edición inglesa. Loc. Martínez (Bs. As.), Nº 840 al 843. Enero 1963.

760.247 — Aero Mundial. Edición Castellano. Martínez (Bs. As.). Nº 1.202 al 1.209. Dic. 1962.

760.249 — Los Fronterizos. Permanentes éxitos folklóricos. 80 pgs. Cast. Autor: Manuel Casteilla-Eduardo Falú y otros. 18.000 ej. $ 30. Edit. Buchieri. Imp.: Rosso. Bs. As., 6|3|63. Arg.

760.248 — Al Album del Tango. Julio Sosa. 80 pgs. Cast. Autor: Julio Cuantarias-Enrique Delfino y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. 17.000 ej. $ 30. Bs. As., 13|3|63. Arg.

760.250 — Los Chalchaleros. Famosas canciones folklóricas. 80 pgs. Castell. Autor: Gorgonio. Doita López. Hnos. Abalos y otros. 18.000 ej. $ 30. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. Bs. As., 20|3|63. Argentina.

760.251 — Siro San Román. Canciones de éxito permanente. 80 pgs. Castell. Autor: Ben Molar, Julio Gutiérrez y otros. 17.000 ej. $ 30. Edit. Buchieri. Imp.: Rosso. Bs. As., 27|2|63. Arg.

760.252 — Julio Molina Cabral. Nuevas canciones folklóricas. 80 pgs. Castell. Autor: Jorge Hugo Chagras. Nicolás

Toledo y otros. 18.000 ej. $ 30. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. Bs. As., 20|2|63. Argentina.

760.253 — Julio Sosa. Tangos de Moda. 80 pgs Cast. Autor: Dante Linyera. Luis César Amadori y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. 17.000 ej. $ 30. Bs. As.. 12|2|63. Arg.

760.254 — Ultimos Exitos Mundiales. Los 5 Latinos. 80 pgs. Cast. Autor: Rubén Cosentino, Mario De Jesús y otros. 17.000 ej. $ 30. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. $ 30. Bs. As., 6|2|63. Arg.

760.255 — Canciones de la Juventud del Club del Clan. 80 pgs. Cast. Autor: C. Mapel, Rafaelmo y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. 18.000 ej. $ 30. Bs. As., 17|1|63. Arg.

760.256 — Chamamés de Moda. Ernesto Montiel. 80 pgs. Cast. Autor: Heraclio Pérez, Lito Bayardo y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. 18.000 ej. $ 30. Bs. As., 27|3|63. Arg.

760.257 — Carlos Vega Pereda. Ultimos éxitos folklóricos. Autor: Hnos. Abalos, Angel Linares y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. 18.000 ej. $ 30. Bs. As., 29|1|63. Arg.

760.258 — Tangos. Jorge Valdez. Juan D'Arienzo, Horacio Palma. 80 pgs. Cast. Autor: Lona Warren, Víctor Buchino y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Rosso. Bs. As., 23|1|63. Arg.

760.259 — Los Cantores del Alba. — Canciones folklóricas. 80 págs. Castellano. Autores: Hnos. Abalos, Ernesto Cabeza y otros. Edit. Buchieri. Imp. Rosso. Ej. 18.000. $ 30. Bs. As., 17|1|63. Arg.

760.260 — Qué Mundo de Juguete. — Teleteatro Unitario. 20 págs. Castellano. Autor: Abel Santa Cruz. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Dic. 1962. Arg.

760.261 — Preguntas y Respuestas. — Teleteatro Unitario. 40 págs. Castell. Autor: Manuel Argumedo. Televisado por LV 82 TV Canal 7. Mendoza. Julio 1962. Arg.

760.262 — Guitarreada. — Teleteatro Unitario. 14 págs. Castell. Autor: Oscar Aníbal Castagna. Televisada por LS 85 TV Canal 13. Dic. 1962. Arg.

760.263 — La Mala Victoria. — Teleteatro Mensual. 127 págs. Castell. Autor: Jiménez Wilfredo. Caramella Daura. Televisada por LS 83 TV Canal 9, Capital. Dic. 1962. Arg.

760.264 — Dr. Cándido Pérez Señoras. — Teleteatro Unitario. 42 págs. Castell. Autor: Abel Santa Cruz. Televisada por LS 85 TV Canal 13. Capital. Febrero 1963. Arg.

760.265 — Descuento de Amor. — Teleteatro Mensual. 88 págs. Castell. Autor: Isaac Aisemberg. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Marzo de 1960. Arg.

760.266 — Amor es mi Futuro. — Teleteatro Unitario. 62 págs. Castellano. Autor: Hugo Moser. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Dic. 1963. Arg.

760.267 — La Craneoteca de los Genios. — Teleteatro Unitario. 71 páginas. Castell. Autor: Wimpi. Adaptación Ottobre Salvador. Televisada por LS 85 TV Canal 13. Enero, febrero y marzo 1963. Arg.

760.268 — No Mentirás. — Radioteatro Mensual. 265 págs. Castell. Autor: Alberto Migre. Irradiada por LR 1 Radio El Mundo de Capital. Diciembre 1959. Arg.

760.270 — Yo Soy Porteño. — Teleteatro Unitario. 20 págs. Castell. Autor: Gius. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Dic. 1962. Arg.

760.271 — Escala Musical. — Continuidad en TV. 30 págs. Castell. Autor: Carlos Ballón. Televisada por LS 85 Canal 13, Capital. Febrero de 1963. Arg.

760.272 — Tenían que Encontrarse. — Teleteatro Unitario. 20 págs. Castell. Autor: Abel Santa Cruz. Televisada por LS 85 TV Canal 13. Marzo de 1963. Arg.

760.273 — Despedida de Soltera. — Teleteatro Unitario. 12 págs. Castellano. Autor: Aldo Cammarota. Televisada por LS 83 TV Canal 9, Capital. Junio de 1962. Arg.

760.274 — Buenos Aires Dos Mil Cuarenta. — Teleteatro Unitario. Autor: Gius. 20 págs. Castellano. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Enero de 1962. Arg.

760.275 — Aquí a las 6. — Teleteatro Mensual. 66 págs. Castell. Autor: Alberto Migre. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Diciembre de 1962. Arg.

760.276 — La Hora de los Pibes. — Teleteatro Unitario. 7 págs. Castell. Autor: Miguel Petrucelli. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Diciembre de 1962. Arg.

760.277 — La Vida que no Vivimos. — Teleteatro Mensual. 412 págs. Castellano. Autor: Alicia Inés Botto. Televisada por LS 83 TV Canal 9, Capital. Mes de julio 1962. Arg.

760.278 — Son Cosas de esta Vida. — Teleteatro Unitario. 100 págs. Castellano. Autor: Jorge Víctor Bouché. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Setiembre, octubre, noviembre y diciembre 1962. Arg.

760.279 — El Hombre que me Negaron. — Teleteatro Mensual. 17 págs. Castell. Autor: Alberto Migre. Televisada por LS 85 TV Canal 13, Capital. Marzo de 1963. Arg.

760.280 — Estela de Madrugada. — Teleteatro Unitario. 22 págs. Castell. Autor: Ricardo Halac. Televisada por LS 82 TV Canal 7, Capital. Febrero de 1963. Arg.

760.281 — Club Musical. — Radioteatro Unitario. 25 págs. Castell. Autor: Felipe Schlesinger. Irradiación por la emisora LR5 Radio Excelsior, Capital. Enero 1963. Arg.

760.282. — Reportaje a la enseñanza media. Charlas. 7 págs. Castell. Autor: Jorge Jaime Peralta. Irradiación por la emisora de LS 1 Radio Municipal. Capital. Marzo de 1963. Arg.

760.283. — La creación musical en la Argentina. Charlas. 4 págs. Castell. Autor: Alicia Terzian de Atchabahian. Irradiación por la emisora de LS 1 Radio Municipal. Julio de 1962. Arg.

760.284. — El propio egoísmo, radioteatro unitario. 75 págs. Castell. Autor: Dolores Mille (Miralles Dolores) y Pomar Rivero Miguel. Irradiación por la emisora de LRA Radio Nacional. Capital. Febrero 1963. Arg.

760.285. — Una fábula, teleteatro unitario. 19 págs. Castell. Autor: Tabaré Di Paula. Televisación por LS 82 TV Canal 7. Capital. Marzo de 1963. Arg.

760.286. — Joaquín V. González. Homenaje en el centenario de su nacimiento, radioteatro unitario. 6 págs. Castell. Autor: Lola Tapia de Lesquerre. Irradiación por la emisora de LR4 Radio Splendid. Capital. Marzo de 1963. Arg.

760.287. — La hora de las sorpresas, teleteatro unitario. 9 págs. Castell. Autor: Gerardo Sofovich. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Julio de 1962. Arg.

760.288. — Hombres del destino, teleteatro unitario. 65 págs. Castell. Autor: Manuel Alberto Argumedo. Televisada por LS 82 TV Canal 7. Mendoza. Julio de 1962. Arg.

760.289. — Knock out a la vida, teletea unitario. 18 págs. Castell. Autor: Alberto Vanasco. Televisada por LS 82 TV Canal 7. Febrero de 1963. Arg.

760.290. — Este es un piropo. Charlas. 61 págs. Castell. Autor: Nolo Gildo (Gil Manuel). Irradiación por LR3 Radio Belgrano. Capital. Octubre y Diciembre 1962. Arg.

760.291. — Amigo yo lo vi. Charlas. 67 págs. Castell. Autor: Nolo Gildo (Manuel Gil). Irradiación por la emisora de LR1 Radio El Mundo. Capital. Octubre a Diciembre de 1962. Arg.

760.292. — Recluidas, teleteatro mensual. 127 págs. Castell. Autor: Luz Tambascio. Televisada por LS83 TV Canal 9 Capital. Noviembre de 1962. Arg.

760.293. — El amor en el teatro, radioteatro unitario. 15 págs. Castell. Autor: Eugenia de Oro. Irradiación por la emisora de LR5 Radio Excelsior. Capital. Enero de 1963. Arg.

760.294. — Patatín y Patatán, teleteatro unitario. 24 págs. Castell. Autor: María Elena Walsh. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Capital. Noviembre y Diciembre de 1962. Arg.

760.295. — El Capitán Piluso, teleteatro unitario. 507 págs. Castell. Autor: Humberto Ortiz (h.). Televisada por LS 83 TV Canal 9. Capital. Enero, Febrero, Marzo, Julio, Noviembre y Diciembre de 1962. Arg.

760.269. — La hora de las sorpresas. —Continuidad por TV—. 13 págs. Castell. Autor: Gerardo Sofovich. Televisada por LS 83 TV Canal 9. Capital. Junio de 1962.

760.296. — Confidencia, samba canción Bossa Nova. Música. Autor: Raúl Sampaio y Benil Santos. Ej. 250. Edit. Escala. Imp. Ferrar. $ 2. Bs. As. 18/3/63. Arg.

760.297. — Confidencia, samba canción, Bossa Nova. Letra. Autor: Raúl Sampeio. Ej. 250. $ 2. Edit. Musicales Escala. Imp. Ferrer. Bs. As. 18/3/63. Arg.

760.298. — Confidencia, samba canción, Bossa Nova. Versión castell. Autor: Redoma y Rutinas. Ej. 250. $ 2. Bs. As. 183/63. Arg.

760.299. — La luna es camarada, marcha. Música. Autor: Armando Cavalcanti y Klecius Caldas. Edit. Musicales Escala. Impr. Ferrar. Ej. 250. $ 2. Bs. As. 18/3/63. Arg.

760.300 — La Luna es Camarada (A Lua e Camarada). Marcha. Letra. Autor: Armando Cavalcanti y Klecius Caldas. Edit. Musicales Escala. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 2. Bs. Aires. 18|3|63. Arg.

760.301 — La Luna es Camarada (A Lua e Camarada). Versión Castellana. Edit. Musicales Escala. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 2. Bs. As. 18|3|63. Arg.

760.310 — Faz "A" Concierto Nº 3 en Do Menor Op. 37. Música. Beethoven. Int. Wilhelm Backhaus y la Orquesta Filarmónica de Viena. Faz "B" Sonata Nº 14 en do Sostenido Menor Op. 37. Disco Sello SLLC número 17.975. $ 540. Ej. 250. Febrero 1963. Arg.

760.321 — Los Centros de Interés en la Escuela. Pedagogía. 184 págs. Castell. Autora: Clotilde Guillen de Rezzano. Edit. Losada. Imp. Fanetti. Ej. 6.000. $ 190. Bs. Aires. 24|10|62. Arg.

760.322 — El Bodeguero. Propietario: Ramón Angel Páez. Director: ídem. Edit. Mendoza. Id. Castell. Ej. 1.500. $ 1. Febrero de 1963. Arg.

760.323 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Propietario: Bolsa de Com. de Rosario. Director: Ismael P. Fernández. Edit. Rosario. Id. Castell. Ej. 600. $ 10.50. Febrero de 1963. Arg.

760.324 — La Voz del Norte. Propietario y Director: Nicolás Palacios. Edit. Eduardo Castex (La Pampa). I. Castell. Ej. 650. $ 3. Marzo de 1963. Arg.

760.325 — El Bolsón. Propietario y Director: Oscar Donato Calandriello. Edit. El Bolsón (Río Negro). Id. Castell. Ej. 400. $ 5. Marzo de 1963. Arg.

760.339 — Cartilla. Poesía. Id. Castell. Autor: Juan Manuel Cotta. 62 págs. $ 60. Ej. 2.000. Edit. el autor. Imp. Lumen. Bs. As. Marzo 1963. Arg.

760.340 — Boletín. Propietario: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Director: Natalino V. Vittone. Edit. La Plata. Id. Castell. Ej. 4.000. Enero-Marzo 1963. Arg.

760.342 — Boletín. Propietario: Consejo Unido de Educación Cristiana. Director: Carlos Williams Elías. Edit Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 100. Marzo 1963. Arg.

760.349 — La Enramada. Ranchera. Letra. Autor: José Lavarino. Edit. el autor. Imp. Ana. $ 12. Rosario 15|3|63. Arg.

760.450 — La Enramada. Ranchera. Música. Autor: José Lavarino. Edit. el autor. Imp. Ana. $ 12.— Rosario 15|3|63. Arg.

760.359 — Ansiosamente. Música. Foxtro. Autor: Leo Zenner y José Fellpetti. Edit. los autores. Imp. Boccazzi. Marzo 1963. Arg.

760.360 — El Vals de las Estrellas. Vals. Música. Autor: Leo Zenner. Edit. el autor. Imp. Boccazzi. $ 15. Marzo 1963. Arg.

760.361 — 29 Nendori. Propietario: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Director Pascual Kristo. Edit. Avellaneda. Id. Argentino-Albanés. Ej. 500. Febrero 1963 Arg.

760.373 — Manual de Geografía General Asia y Africa. 270 págs. Castell. Autor: Acuña de Mones Ruiz Primavera. Edit. Librería del Colegio. Imp. Didot. Ej. 5.000. $ 190. Bs. Aires. 11|3|63| Arg.

760.374 — Manual de Geografía de Europa y Oceanía. 386 págs. Castell. Autora: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Edit. Librería del Colegio. Imp. Didot. Ej. 5.000. $ 215. Bs. As. 11|3|63. Arg.

760.375 — 3.650 Ejercicios de Aritmética y Cálculo Práctico. 240 págs. Castell. Autor: Cabrera y Médici. Edit. Librería del Colegio. Imp. López. Ej. 4.000. $ 90. Bs. As. 11|3|63. Arg.

760.400 — Cosas Inútiles. Bolero Cha cha Cha. Vers. Castell. Autor: Ugo Tognazzi-Meccia Gianni y otros. Ej. 250. $ 16. Fortissimo Americano. Imp. Arévalo. Bs. As. 21|3|63. Arg.

760.401 — Cosas Inútiles. Bolero Cha Cha Cha. Música. Autor: Ugo Tognazzi-Gianni Meccla y otros. Edit. Fortissimo Americana. Imp. Arévalo Ej. 250. $ 16. Bs. As. 21|3|63. Arg.

760.405 — Mi Promesa. Chamamé. Música. Autor: Waldo Belloso,Livio Gil y otros. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.406 — Mi Promesa. Chamamé. Letra. Autor: Waldo Belloso, Livio Gil y otros. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.407 — Morenita Linda. Rasguido doble. Letra. Autor: Leoncio Acuña, Conrado Avalos y otros. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.408 — Morenita Linda. Música. Autor: Leoncio Acuña, Conrado Avalos y otros. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.409 — Puerto Tirol. Chamamé. Letra. Autor: Heraclio Pérez. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.410 — Puerto Tirol. Chamamé. Música. Autor: Marcos H. Ramírez. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.411 — Cacareando. Chamamé. Música. Autores: Ramón Quevero y Angel Guardia. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.412 — Eterno Imposible. Chamamé. Letra. Autor: Teresa Scarpetto. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.413 — Eterno Imposible. Chamamé. Música. Autor: Francisco Luis Casafuz. Edit. Bemol. Imp. Ferrer Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.414 — La Gauchada. Chamamé. Música. Autores: Toto Maidana - Damián Cena. Edit. Bemol. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 5. Bs. As. 19|3|63. Arg.

760.450 — San Miguel. Propietario Martín Gabino Bravo. Director ídem Edit. La Plata. Ej. 500. $ 3. Marzo de 1963. Arg.

760.451 — Independencia. Propietario Albertina J. Debory de Bravo. Director: ídem. Ej. 500. $ 3. Marzo de 1963. Arg.

760.453 — Llanto de Rebelión. Tango. Letra. Autora: Marta Marín. Edit. Crismar. Imp. Casa Hauser. Ej. 250. $ 15. Bs. As. Setiembre 21 de 1962. Arg.

760.454 — Llanto de Rebelión. Tango. Música. Autora: Marta Marín. Edit Crismar. Imp. Hauser. Ej. 250. $ 15. Bs. As. Setiembre de 1962. Arg.

760.455 — Pachanga de Carnaval. Pachanga. Música: Autores: Julio Roth-Toni Brittos. Edit. Crismar. Imp. Hauser. Ej. 250. $ 18. Bs. As. 25|9|62. Arg.

760.456 — Pachanga de Carnaval. Pachanga. Letra. Autores: Julio Roth. Toni Brittos. Edit. Crismar. Imp. Hauser. Ej. 250. $ 18. Bs. As. 25|9|62. Arg.

760.457 — El Pito. Merecumbé. Letra. Autores: D'Aloe, Clark y otros. Edit. Crismar. Imp. Hauser. Ej. 250. $ 18. Bs. As. 21|9|62. Arg.

760.458 — El Pito. Merecumbé. Música. Autores: Tine - D'Aloe. Edit. Crismar. Imp. Hauser. Ej. 250. $ 18. Bs. As. 21|9|62. Arg.

760.459 — Retablo de Belén (Bailecito). Letra. Autor: Horacio Martínez. Edit. Crismar. Imp. Hauser. $ 18. Ej. 250. Bs. As. 25|9|62. Arg.

760.460 — Retablo de Belén. Bailecito. Música. Autor: Manolo Parada. Edit. Crismar. Imp. Hauser. $ 18. Ej. 250. Bs. As. 25|9|62. Arg.

760.476 — Corrientes Tiene su Encanto. Chamamé. Música. Autores: Hnos. Contreras. Edit. Los autores. Imp. La Salamanca. Ej. 20. $ 15. Bs. As. 3|1|63. Arg.

760.477 — Corrientes Tiene su Encanto. Chamamé. Letra. Autor: Antonio Rango. Edit. Los autores. Imp. La Salamanca. Ej. 20. Bs. As. 3|1|63. Arg.

760.503 — Digesto de la industria y el comercio: director y propietario: Jorge Manuel Royo y Juan Pletscher. Edit. Bs. Bs. Id. castellano. Ej. 1.000. marzo-abril 1963. Argentina.

760.522 — Pallaregas, literaria, poesías, 96 págs. Gallego. Autor: Avelino Díaz. Edit. el autor: Imp. Cabrera y Rey. Ej. 500. $ 80. Bs. As., marzo 1963.

760.523 — Nociones de filosofía, 202 págs. Castell. Autor: Adriana Sesini. Edit. La Nena. Imp. Americana. Ej. 3.000. $ 130. Bs. As., 22|2|63. Arg.

760.524 — Derecho comercial, 375 págs. Castell. Autor: Carlos Malagarriga. Edit.: El autor. Imp. Moisés Schojrin. Ej. 3.000. $ 400. Bs. As., 9|1|63. Argentina.

760.527 — Mercados. Propietario: Capdevielle, Kay y Cía. S. A. Director: Miguel J. Morano. Edit. Bs. Aires. Id. castellano. Ej. 15.000. Marzo 1963. Argentina.

760.536 — Conocimientos fundamentales para la lectura de la música, 55 págs. Autor: María A. Piola, Berta Chadicov. y otros. Edit. Palacio de la Música. Imp. Ricordi Americana. Ej. 1.000. Bs. As., 11|3|63. Arg.

760.537 — Cuarteto en re (Homenaje a Sor Juana). Partitura, 35 págs. Autor: Carlos Giménez Mabarak. Edit. Ricordi Americana. Imp. De Stefano. Ej. 200. $ 300. Bs. Aires 16|2|63. Argentina.

760.538 — Explosiva, cha cha cha, letra Autor: Angel Rosina. Edit. Nilo. Imp. ídem. Ej. 250. $ 12.— Bs. Aires, 12|1|63. Argentina.

760.539 — Toneladas de pachanga, pachanga, letra. Autor: Julio Roth. Edit. el autor. Imp. Grego. Ej. 250. $ 15. V. Ballester. 16|2|63. Arg.

760.556 — El Picotón, pachanga, letra. Autor: Rocky De Marco. Edit. los autores. Imp. Boccazzi. Ej. 100. $ 15. Bs. As., 14|1|63. Arg.

760.558 — Hombrecitos, Bca. Billiken, 3a. edición. Autor: Alcott. Traducción: Solari Bosch Cora Rolán de.

Ej. 14.500. Edit. Atlántida. Imp. ídem. $ 55. Bs. As., 25|4|62. Reimp. Argentina.

760.559 — El imán de Teodorico, Bca. Infantil, 6a. edición. 55 págs. Castell. Autor: Constancio Vigil. Ej. 25.000. $ 45. Edit. Atlántida. Imp. Idem. Bs. As., 5|11|62. Reimp. Argentina.

760.560 — El bosque azul, Bca. Infantil, 6a. edición, 55 págs., castell. Autor: Constancia Vigil. Ej. 25.000. Edit. e Imp.: Atlántida. Buenos Aires, Nov. 5 de 1962. $ 45. Reimp. Argentina.

760.561 — La hormiguita viajera, Bca. Infantil, 8a. edición, 51 págs. castellano. Autor: Constancio Vigil C. Edit. e Imp. Atlántida. Ej. 25.000. $ 45. Bs. As., 5|11|62. Reimp. Arg.

760.572 — Faz "A". Soldi soldi soldi, tema del título, Riffa cha cha y otras. Música: Garinei, Giovannini y otros. Interp.: Armando Trovajoli. Faz "B": A sapasso per Roma, Bevete piú latte y otras. Música: Nino Rota y otro. Interp.: Nino Rota y otro. Disco Nº AVL 3.441. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 31|1|63. Argentina.

760.573 — Faz "A": Llorando la carta, Quién hubiera dicho y otros. Letra: Fulginiti, Sciammarella y otros. Música: Fulginiti, Sciammarella y otros. Interp.: Francini, A. Pontier, Julio Sosa. Faz "B": En el corsito del barrio, El rosal de los cerros y otros. Letra: Yiso, Bonessi y otros. Música: Aznar, José Di Cicco y otros. Interp.: Francini, Pontier. Disco Nº AVL 3450. Ej. 1.000. $ 500. 31|1|63. Arg.

760.574 — Faz "A": Saludo de Juan Carlos Saravia, Pinceladas del pago y otras. Letra: Polo Giménez, Sergio Villar y otros. Música: Polo Giménez, Sergio Villar y otros. Interp.: Los Chalchaleros. Faz "B": Saludo de Ernesto Cabeza, La despedida y otras. Letra: Julio A. Jerez, Yupanqui y otros. Música: Julio A. Jerez, Yupanqui y otros. Disco Nº AVL 3.449. Ej. 1.000. $ 500.— Buenos Aires, 31|1|63. Argentina.

760.575. — Faz "A" Oh Carol — Que Voy Hacer, y otras — letra: Neil Sedaka, —Hunter—, música Howard Greenfield — Interj. Neil Sedaka. — Faz "B" Camina Conmigo — El Tiempo — Sigue su Marcha, y otras — letra: Neil Sedaka — música Howard Greenfield — disco AVL 3433 — pesos 500 — ej. 1000 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.576. — Faz "A" Serenata de Frasquita — Oft Genugt Ein Glaschen — y otras — música: Lehar, Stolz y otros — Interp. Robert Stolz. — Faz "B" Behalt' Mich Lieb — Cherie — Ich Muss Wiender Einmal in Grinzing Sein — disco Nº LPM 1934 — ej. 1000 $ 500 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.577. — Faz "A" Quedémonos sin Bailar — Solo Tengo Ojos para Ti — y otras, — letra: Sammy Cahn — Al Dubin y otros, — música — J. van Heusen — Harry Warren y otros. — Interp. Paul Anka — Faz "B" Vamos a Enamorarnos — Quiero que me Quiera y otros — letra: Ted Koehler — Rose y otros — música: H. Arlen — Rose y otros — disco Nº LPM 2575 — Arg.

760.578. — Faz "A" Potpurri: Ein Prosit der Gemutlichkeit Beir der Blonden Katrein — Faz "B" Potpurri: Fur Lustige Leut: (Pschiebl) Warun ist es am Rhein Soschoen, — Interp. Toni Witt — disco Nº LPM 9881 — ej. 1000 — $ 500 — Bs. As., 31|1|63. — Arg.

760.579. — Faz "A" Joppa Hey — Sobre tres Cosas y otras; letra y música: Shemer — Levanon y otros — Faz "B" Viene la Noche y otros, — Interp. Zimra Ornatt — disco: Nº AVL 3408 — ej. 1000 — $ 500 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.580. — Faz "A" El Tunante — Zambita de los Valles, — música: Lobos — y otros. — Faz "B" La Refalosa Catamarqueña — y otras — música: Acosta Villafañe y otros Interp. Manuel Acosta Villafañe — dico número AVL 3388 — ej. 1000 — $ 500 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.581. — Faz "A" Limbo Rock — letra Strange — música Shelson, Int. Nicky Jones. — Faz "B" Fiesta Danzante — letra: Kal Mann — música: Dave Appell — disco Nº 31Z 0184 — ej. 1000 — $ 405 — Bs. As., 28|2|63 — Arg.

760.582. — Faz "A" Te has quedado sola — letra y música: Gianco — Del Prete — Faz "B" Amamé y Besamé — letra y música: Calentano y Del Prete — Interp. Raúl Lavie — disco Nº 31Z 0178 — ej. 1000 — $ 105 — Bs. As., 28|2|63 — rg.

760.583. — Faz "A" Preludio, Fuga, y Allegro en mi Bemol — y otros — música: Juan Sebastián Bach y otros — Faz "B" Basso Ostinato en do Menor y otras — música: Purcello y otros — Interp., Wanda Landowska. — ej. 1000. — $ 550 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.584. — Faz "A" Pera Madura — letra y música: Pino Donagio, — Int. Jolly Land, — Faz "B" Una Cebra a Pintitas — letra: Ciorciolini, música: Luttazzi, — disco 31Z 0172 — ej. 1000 — $ 105 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.585. — Faz "A" Ella no eres Tú — letra y música: Leiber y otros. — Faz "B" Necesito tu amor esta Noche, letra: Wayne, música: Reichner. — Interp. Johny Tedesco. — Disco Nº 31Z 0165 — ej. 1000 — $ 105 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.586. — Faz "A" Mi Noche Triste, y otro — música: Contursi, Castriota y otros. — Faz "B" La Tablada, y otra — música: Canaro y otro — Interprete. Aníbal Troilo — Roberto Grela — disco Nº 3AE 3104 — ej. 1000 — $ 180 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.587. — Faz "A" El Ciruja y otro, letra: Marino y otro, música: E. de la Cruz y otro. — Faz "B" Viejo Smoking y otro, letra: C. Flores y otro — música: Barbieri. — Interp. Francini Pontier — disco Nº 3AE 3110 — Bs. As. 31|1|63 — ej. 1000 — $ 180 — Arg.

760.588. — Faz "A" San Lorenzo y otra, — música: Silva y otros. — Faz "B" Fuerza Aérea Argentina y otra, música: Armando Nalli y otros. Interj. Banda de la Fuerza Aérea Argentina, — e. 1000. — $ 180 — Bs. As., 31|1|63 — Arg.

760.589. — Faz "A" Rey de Todo el Mundo y otras, letra y música: Ruth Batchelor — Bob Roberts y otros. — Faz "B" El Hogar está donde está el Corazón y otras, — letra y música: Hal Davis — Sherman Edwards y otros. — Interp. Elvis Presley — disco Nº 3 AE-3114 — ej. 1000 — $ 180 — Bs. As. 31|1|63 — Arg.

760.590 — Faz "A" El Milagro y otro. Letra: Expósito y otro. Música: Pontier y otro. Faz "B" Los Ejes de mi Carreta y otro. Letra: Risso y otro. Música: Yupanqui y otro. Interp.: Aníbal Troilo. Disco AVE-426. Ej. 1.000. $ 180. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.591 — Faz "A" De Dónde Vienes. Letra: Ruth Batchelor. Música: Bob Roberts. Faz "B" Devuelvo tu Carta. Letra: Otis Blackwell. Música Scott. Interp.: Elvis Presley. Disco Nº 31A-0135. Ej. 1.000. $ 105) Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.592 — Faz "A" Ese Beso. Letra y Música: Joe y Noel Sherman. Interp.: Paul Anka. Faz "B" Devuélveme mi Corazón. Letra y Música: Paul Anka. Disco Nº 31A-0136. Ej.: 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.593 — Faz "A" Yo te Pertenezco. Letra: Greenfield. Música: Neil Sedaka. Faz "B" Cerca de un Angel. Interp.: Neil Sedaka. Disco 31A-0121. Ej.: 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.594 — Faz "A" La Ragazza. Faz "B" Vía Véneto. Música e Intérprete: Pérez Prado. Disco Nº 31A-0166. Ej. 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|62. Arg.

760.595 — Faz "A" La Novia de Enero. Letra y Música: Ariel Arancibia. Interp.: Los Cuatro Hnos. Silva. Faz "B" Dime por qué. Letra y Música: María del Pilar Larrain. Disco Nº 31A-0174. Ej. 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.596 — Faz "A" Media Novia. Letra: Becerra. Música: Palito Ortega. Faz "B" Ya no Estamos Juntos. Letra: Faiella. Música: Mazzocchi. Interp.: Palito Ortega. Disco Nº 1Z-4.170. Ej. 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.597 — Faz "A" Tristezas de tu Piano. Letra y Música: Beto Espinoza. Faz "B" Esta Noche de Luna. Letra y Música: Gómez G., José García, H. Marcó. Interp.: Los Cava Bengal. Ej.: 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.598 — Faz "A" O. K. Al Madison. Letra y Música: De la Calva-R. Arcusa-B. Molar. Faz "B" El que Lloró. Letra: Ruth Batchelor. Música: Bob Roberts. Interp.: Billy Bafaro. Disco Nº 1Z-4.169. Ej. 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.599 — Faz "A" Lección de Twist. Letra y Música: Mengozzi-Morisse y otros. Faz "B" My Bonnie. Letra y Música Tradicional. Interp.: Los Red Caps. Ej. 1.000. $ 105. Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.600 — Faz "A" Filosofito - Lo más Lindo que Tengo y otras. Letra y Música: Chico Novarro, Lucho Bermúdez y otros. Interp.: Chico Novarro, Gladis Viera y otros. Faz "B" La Pachanga de los Pibes, El Tero Tero y otras. Letra y Música: C. Argentino, Alvaro Dalmar y otros. Disco Nº LZ 1.089. Ej. 1.000. $ 450. 28 de febrero de 1963. Arg.

760.601 — Faz "A" Cerca de un Angel, Oh; Carol y otras. Letra y Música: Neil Sedaka, Howard Greenfiel, respect. Faz "B" Es Difícil Decir Adiós, El Diario y otras. Letra y Música: Neil Sedaka, Howard Greenfiel y otros. Interp.: Neil Sedaka. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 28|2|63. Arg.

760.602 — Faz "A" Del Compás te Llaman Rey, Rocío y otros. Letra y Música: Palmer, Schmitt Bello y otros. Interp.: Juan D'Arienzo. Faz "B" Vos y Yo Corazón, Tu Verdugo. Letra y Música: F. Silva, A Stazo y otros. Disco Nº AVL 3.446. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 28|2|63. Arg.

760.603 — Faz "A" María, Niebla del Riachuelo y otras. Letra: Aníbal Troilo, Enrique Cadícamo y otros. Música: Cátulo Castillo y otros. Faz "B" La Casita de mis Viejos y otros. Letra y Música: Enrique Cadícamo, Juan Carlos Cobián y otros. Disco Nº LZ 1.087. Ej. 1.000. $ 450. 28|2|63. Arg. Interp.: Los Cava Bengal.

760.604 — Faz "A" El Patito de Jacarandá, Mi Tío y otras. Letra y Música: Osvaldo Bisio, Alex Schneider y otros. Faz "B" La Cucaracha, Pero Hay una Melena y otros. Letra y Música: José Bohr, Cabral y otros. Disco Nº AVL-3.419. Ej. 1.000. $ 500. Febrero 28 de 1963. Arg. Interp.: Victrolita.

760.605 — Faz "A" El Picahueso, Guitarra Dímelo Tú y otras. Letra y Música: Rafael Laborda, Yupanqui y otros. Música: Horacio Arrieta, Cámara y otros. Interp.: Los Chalchaleros, Suma Paz y otros. Faz "B" La Tonta Tonta, Por tu Amor mi Palomita y otros. Letra: Hnos. Abalos y otros. Música: Chinita de Nicola y otros. Disco Nº AVL 3.452. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 28|2|63. Arg.

760.606. — Faz "A" Fangal de dolor. Letra y música: Palmer Lila-Velmar. Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B" Ya te arrepentirás. Letra: A. Mayo. Música R. Jiménez. — Disco número 31A-4162. ej. 1.000. $ 105.— Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.607. — Faz "A" Verás que pasará. Letra e interp.: Ricki Gianco. Música del Prete. — Faz "B" Te me vas. — Disco Nº 31A-4150. ej. 1.000. 28|2|63. $ 105.— Arg.

760.608. — Faz "A" Por favor no vuelvas. Letra: Raúl Harmaza. Música: Jorge Valdez. Int.: Juan D'Arienzo. Faz "B" Malumba. Letra y música: Palmer-Lila-Velmar. — Disco Nº 31A 4123. ej. 1.000. $ 105. Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.609. — Faz "A" La llave o la cerradura. Letra y música: Amílcar Segura. Inter.: Lobo y Melón. — Faz "B" Pámpano. Letra y música: Arr. Lobo y Melón. — Disco Nº 31A-0176. ej. 1.000. $ 105. Bs As. 28|2|63. Arg.

760.610. — Faz "A" Yo soy de Boca. Letra Colom. Música: George. Interp.: Ray Nolan. — Faz "B" Dulce Georgia Brown.. Letra y música: Ben Bernie-Maceo-Pinkard y otro. — Disco 31Z-0187. ej. 1.000. $ 105. Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.611. — Faz "A" Por que me dejas. Letra: Becaud. Música: Pierre Delance. Interp.: Raúl Lavié. — Faz "B" El día más largo del siglo. Letra y música: Paul Anka. Interp.: Lavié. Disco Nº 31Z-0179. Bs. As., feb. 28 de 1962. ej. 1.000. $ 105.

760.612. — Faz "A" El pañuelito. Letra Gabino Coria Peñaloza. Música: Juan de Dios Filiberto. Interp.: Cristián Ponce. — Faz "B" Pregonera. Letra: J. Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. — Disco Nº 31Z-0164. ej. 1.000. $ 105.— Bs. As. 28|2|63.

760.613. — Faz "A" Corazón no le hagas caso y otra. Letra: C. Bahr. Música: Pontier. Int.: Aníbal Troilo. — Faz "B" Sencillo y compadre y otra. Letra: Bahr. Música: Guichandut. Interp.: Troilo. Disco Nº AVE-419. ej. 1.000. $ 180.— feb. 28|63. Arg.

760.614. — Faz "A" Luna playera y otra. Letra: Piedras Ríos y otro. Música: Di Fulvio y otro. — Faz "B" Volar de palomas y otra. Letra y música: Di Fulvio. — Disco 3XE-3.115. ej. 1.000. $ 160. Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.615. — Faz "A" Nostalgias tucumanas y otra. Letra: Yupanqui. Música: Manuel Acosta Villafañe. — Faz "B" El casamiento y otra. Letra: Zapata. Música: Cabeza. Int.: Los Chalchaleros. $ 180.— ej. 1.000. Bs. As. feb. 28|1963. Arg.

760.616. — Faz "A" Annelisse y otra. Música: Hans Arno Simón y otros. Interpreta: Toni Witt. — Faz "B". Schorsch'l, Ach Kauh Doch ein automobil y otra. Música: T. W. Thurban y otro. — Disco Nº 3 AE-3109. ej. 1.000. $ 180.— febrero 28 de 1963.

760.617. — Faz "A" Bienvenido amor. Letra: Palito Ortega. Música: Dino Ramos. — Faz "B" Media novia y otra. Letra: Henry Becerra y otros. Música: Palito Ortega y otro. Interp.: Palito Ortega. — Disco Nº 3XE-3127. ej. 1.000. $ 170. Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.618. — Faz "A" Limbo rock y otro. Letra: Strange y otros. Música: Sheldon y otro. — Faz "B" Fiesta Danzante y otra. Letra: Mann y otro. Música: Apell. Interp.: Nicky Jones. ej. 1.000. $ 170.— Bs. As. 28|2|63. Arg.

760.619. — Faz "A" Muriéndome de amor y otras. Letra: C. Bahr y otros. Música: Sucher y otros. Interp.: Antonio Prieto y otros. — Faz "B" Amorosamente y otros. ej. 1.000. $ 500.— Bs. As., 31|1|63. Arg.

760.620. — Faz "A" O. k. al madison. Letra: De la Calva. Música: Arcusa y otros. Faz "B" El que lloró. Letra: Ruth Batchelor. Música: Bob Roberts. Interp.: Billy Cafaro. Bs. As. 31|2|63. Disco Nº 31Z-4169. ej. 1.000 $ 105. Arg.

760.621. — Faz "A" Media novia. Letra Becerra. Música: Palito Ortega. Faz "B" Ya no estamos juntos. Letra: Faiella. Música: Mazzocchia. Interp.: Palito Ortega. ej. 1.000. Bs. As. 31|1| 1963. $ 105. Disco Nº 31X-4170 Arg.

760.622. — Faz "A" Viejo Madrid. Letra y música: Mariano Mores. R. Taboada y otros. — Faz "B" Soy ladrón de un corazón. Letra y música: F. Lila, H. Velmar y otro. Interp. Juan D'Arienzo. — Disco Nº 1A-4146. Bs. As. 30|12|63. ej. 1.000. $ 105. Arg.

e.12|6-Nº 4.550-v.12|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín número 1060, Capital.

BERBOTTO, Juan
BRUZZIANITTI, Plácido
CUTO, Manuel
CUSSI, Santos A.
CAVANNA, Guillermo
CANEPA, Domingo
CASTILLO, Juan de Dios
CARUSO, Martín Angel
DURE, José del Pilar
DIAZ, Juan de Dios
ECKER, Teodoro
FOLCO, Fernando Rubén
FOREST, Víctor Hugo
FLORES, Abel
GONZALEZ, Andrés
GARNICA, Marcelino
GRECO, Esteban
LOPEZ, Antonio
LAZARTE, Arturo René
LUQUE, Argentino
LAURO, Domingo
LLANOS, Juan Carlos
LEDESMA, Estefanio
MEDRANO, Ramón
MARGARA, Juan José
MIEREZ, Julián
MENDEZ, Ramón Mercedes
NAKROSEVICIUS, Pedro
NIETO, Angel Custodio
NOBLIA, Oscar Ricardo
NAKRO, Raúl
NIETO, Angel Custodio
OROZCO, Gregorio
PLAZA, Juan Carlos
PAGAI, Osvaldo Alberto
QUINTEROS, Alberto
RODRIGUEZ, Pigó
SIBILLE, Osvaldo Camilo
VIDAL, César
ZARINI, Armando

e.12|6-Nº 4.865-v.25|6|63

CONCURSOS

ANTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

LLAMADO A CONCURSO Nº 3

Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de cinco (5) cargos vacantes de la clase "B" - Grupo "III" - Función; Capitán Dragador para dragas por arrastre o empuje" y de una (1) vacante de la clase "B" - Grupo "III" - Función: "Maquinista de máquina a turbo hélice", cargos declarados desiertos en el llamado Nº 2.

Podrán participar en el mismo los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten al presente en las clases "B" y "E", con arreglo a lo determinado en el artículo 2º del S. D. número 8.725|61 del 3-X-61 (B. SEOP, 4296).

La recepción de solicitudes para intervenir en el concurso de que se trata se realizará hasta el día 2 de julio de 1963 inclusive, pudiendo participar todos aquellos agentes que reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

Cerrada la recepción de solicitudes, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el término de dos (2) días, la nómina de los participantes en el concurso respectivo a los efectos de la notificación de los interesados y para la eventualidad de cualquier reclamo a que hubiere lugar.

Las solicitudes y demás informes se facilitarán en las siguientes oficinas de Personal:

Capital Federal: División Personal, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º.

Capital Federal: Sección Personal del Departamento Río de la Plata (Isla Demarchi).

Corrientes: Departamento Paraná Superior: Avenida Libertador General San Martín 1301.

Paraná: Departamento Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná (Entre Ríos).

C. del Uruguay: Departamento Río Uruguay - Vicente H. Montero y Cochabamba (C. del Uruguay) - Entre Ríos).

Mar del Plata: 12 de Octubre número 3184 - (Dpto. Mar del Plata).

Quequén: Puerto Quequén.

Bahía Blanca: Dpto. Bahía Blanca - Pto. Nacional Ing. White.

Rosario: Depto. Paraná Inferior - Avenida Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - Santa Fe.

Ing. Roberto P. Maresca, Director Nacional de C. P. y V. N. — Pablo Gilbert, Jefe División Personal.

e.10|6-Nº 4.795-v.12|6|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.236|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.417.204|223; de v$n. 200.- cada uno, Nros 4.974.876|926.

Buenos Aires 5 de marzo de 1963.

$ 5.760.— e. 3|5 Nº 56.726 v.22|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan: de v$n. 100.000: Nros. 25.598|599.; de v$n. 50.000 Nros. 70.649|652: de v$n. 10.000: Nros. 206.541|543: de v$n. 1.000: Nros. 795.845|850. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.

$ 7.200.- e.8|5 Nº 54.615 v.31|5|63
e.1º|6 Nº 54.615 v 14|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
Junta Asesora del Transporte Aéreo
AUDIENCIA PUBLICA Nº 68

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I del Decreto - Ley Nº 1.256|57, y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 18 de junio de 1963, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, la audiencia pública Nº 68 en la que se considerarán las siguientes solicitudes:

PARTE I

Expediente Nº 4.792|63 (D.G.A.C.) — número 20.463|63 (DNAC), por el que la empresa Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Asunción (República del Paraguay) y Buenos Aires (República Argentina), y regreso con la frecuencia de cinco (5) vuelos semanales.

En este servicio se utilizarán aeronaves Convair 240|6, de 36 asientos para pasajeros.

PARTE II

Expediente Nº 3.111|61 (DGAC) - número 19.498|63 (DNAC), por el que la empresa Servicios Aéreos Santa Isabel S. A. C. I. F., solicita autorización para realizar un servicio aéreo no regular interno de transporte de pasajeros y carga.

Material a utilizar: Aeronaves Douglas DC-3.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 4º, Buenos Aires, en horas de oficina hasta el día 12 de junio de 1963. La citada secretaría suministrará información complementaria, si fuere necesario.

José Luis Valls, vicecomodoro (R.), Presidente Junta Asesora Transporte Aéreo.

e.10|6-Nº 4.796-v.12|6|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno, números 12.864.220/500, 14.523.618; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 165.651; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.258.765, 1.269.131, 1.289.045, 1.289.771, 1.292.238, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.513, 2.417.198, 2.417.211, 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.443/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.8|6 Nº 58.438 v.21|6|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en autos "SCHARGRODSKY, JAIME c| CANOVA, ELOY ZACARIAS ELADIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo domingo 23 de junio a las 15 hs. sobre el mismo la tercera parte indivisa sobre un terreno con todo lo edificado ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el número Uno "D", manzana 196, calle Entre Ríos e Almirante Brown y Falucho, con superficie de 455.697520 m2. Base $ 268.150 m.n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 25 de 1963. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.- e.8|6 Nº 58.435 v.14|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos NOGUEROLES MIGUEL y NUÑEZ de NOGUEROLES CANDIDA, Ab Intestato, que el martillero Aníbal Ircio rematará sobre la misma e. 16 de junio de 1963, hora 15, el inmueble de la calle Franklin Roosevelt (antes Guanacache) Nº 4668 de Capital Federal, edificada sobre terreno que mide 8.66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Superficie 374,97 mts. cuadrados. Base: pesos 242.400. Seña 8 % Comisión 3 por ciento. Al contado. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 — e.10|6-Nº 58.843-v.15|6|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en juicio "ROCHERAY de ZOTTA, SUSANA HAYDEE c|EFWALTS, RAYMUNDO HARRY s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Roberto A. Sánchez, rematará el 16 de Junio de 1963, a las 15 hs. en el mismo lugar, la finca calle Uspallata s|n., entre Guido y Viamonte, Pueblo Gran Bourg, Km. 36, F.C.G.B., Pdo. Gral Sarmiento Prov. Bs. As., Sup. lote 567 m2. Cláusula 8ª esc. hip.: "El deudor declara ocupar él, con sus familiares el bien gravado, comprometiéndose a no cambiar por ningún motivo el destino del mismo y, para el supuesto de ejecución se obliga a entregarlo completamente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate". — Base: m$n. 206.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.- e.8|6 Nº 58.434 v.14|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días juicio "CAVALLI S. R. L. y|u otra c|ESTABLECIMIENTO COTO-REAL" s|ejec. que el martillero Angel Gorordo Palacios rematará en Moreno Nº 1441, Capital el día 12 de junio 1963 hora 15. — "Una máquina prensadora de carne, motor y accesorios", donde se exhibe. Al contado, sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720. — e.10|6-Nº 58.660-v.12|6|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"R"

ROEMMERS, S. A. I. C. F.
Nº de Registro 5.116

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Roemmers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Corrientes 316 de esta Capital Federal, para el día 18 de junio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1963.

2º Capitalización del remanente del saldo de revalúo contable.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|6-Nº 58.437.v.14|6|63

"S"

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Castro Barros 939, Capital Federal.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Anexos A, B y C, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Distribución de utilidades y forma de pago.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Capitalización de $ 8.000.000, del "Saldo Revalúo Ley 15.272", y distribución de acciones liberadas.

5º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a $ 200.000.000, según artículo 6º de los estatutos.

6º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400.— e.8|6-Nº 58.436.v.14|6|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.215|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, para el día 25 de junio de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de un proyector cinematográfico nuevo, completo, sonoro, de 16 mm., y una pantalla transportable.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja — División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6-Nº L.4.840-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.840-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.840-v.17|6|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablero para corte y distribución de circuitos eléctricos en el Edificio F.A.I.A.M. — Apertura: 28 de junio de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 899—F—63. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 100.

e.12|6-Nº L.4.841-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.841-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.841-v.17|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.030|63. DGSE. A las 16.15 horas. — Portafolios de cuero.

Expte Nº 316.031|63. DGSE. A las 16.35 horas. — Alfileteros y ceniceros de vidrio.

Expte. Nº 316.033|63 DGSE a las 17 horas. Lápices negros.

Expte. Nº 316.034|63 DGSE a las 17,25 horas. Arandelas de cartón.

Informes y pliegos en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.12|6-Nº L.4.842-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.842-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.842-v.17|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 564|63, a realizarse el día 4 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de 20,000 toneladas de cemento portland.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L. 4.843-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.843-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.843-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.843-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.843-v.27|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P. 1007|63 — (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 55 —(Primer llamado)— cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Elementos para Equipo Rayos X, con destino al Hospital de la Cárcel de Procesados (U. 16).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales — (División Compras)— calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.12|6-Nº L. 4.844-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.844-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.844-v.17|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 136.460

Llámase a licitación pública para la reparación de 2 ascensores instalados en la Escuela Carlos Pellegrini, Charcas 1851, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la División Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, 2º piso, de 13,30 a 20 hs. La apertura tendrá lugar en la misma oficina el 24 de junio a las 17 hs.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L-4.845-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.845-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.845-v.17|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Derecho, que deberá contar con quince ambientes como mínimo.

Apertura de sobres: 24 de junio de 1963, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: Div. Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario.

El Contador de la Facultad.

e.12|6-Nº L-4.846-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.846-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.846-v.17|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 25 de junio del cte. año, a las 10 horas, para la provisión de una Ultracentrífuga c|accesorios y una Spectrophotofluorómetro.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 hs. a 12 hs.

Dr. Aníbal Sanguinetti, Director.

e.12|6-Nº L-4.847-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.847-v.15|6|63
e.17|6-Nº L-4.847-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.847-v.22|6|63
e.24|6-Nº L-4.847-v.25|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública — Venta de Aceite de Oliva — Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio de 1963, a las 11 horas, para la venta de 7.330 Kgrs. de aceite de oliva (equivalente a 8.000 litros, aproximadamente, a granel y con el precio base de $ 100.— m|n. por Kgr.), producción 1962 de esta Facultad. Expte. Nº 249|E|63.

Los pliegos de condiciones, muestras y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

José Martorell, Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L-4.848-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.848-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.848-v.17|6|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 48.279|62

Llámase a licitación pública Nº 137|63, para el día 21 del mes de junio de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cajones de madera de álamo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.12|6 Nº L-4.849 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.849 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.849 v.17|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a licitación pública 20|63, para el día 26 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a: provisión de diversas especialidades medicinales. — El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

e.12|6 Nº L-4.850 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.850 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.850 v.17|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.206|62

Contratación trabajos de limpieza cámaras sépticas Establecimiento de depuración líquidos cloacales distrito Salta. 15|7|63, a las 11 en el citado distrito, España 887. — Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.12|6 Nº L-4.851 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.851 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.851 v.17|6|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 882 M. hasta el día 26 de junio de 1963, 16 horas. — Provisión de alambre redondo negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.—

e.12|6 Nº L-4.852 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.852 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.852 v.17|6|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 13|63

Apertura 25|6|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul. — Consulta y Retiro de Pliegos, Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.12|6 Nº L-4.853 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.853 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.853 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.853 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.853 v.27|6|63

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Compras
Expediente Nº 1.664|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para el día 25 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar el trabajo de acuñación de 43 medallas de oro credenciales, con cuños propiedad del Senado.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras, de 10 a 18 hs., H. Yrigoyen 1849, Capital.

e.12|6 Nº L-4.854 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.854 v.15|6|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 95
(Segundo llamado)

Fíjase el día 21 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 95, (segundo llamado), "para la rectificación de motores Ford pertenecientes a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración, (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38|2401.

e.11|6-Nº L-4.799.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.799.v.14|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 143

Fíjase el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143, "para modernización de los sitemas hidráulicos de impulsión de agua a elevada presión, de vacío y otros trabajos, en 8 (ocho) autobombas de primeros auxilios de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38|2401.

e.11|6-Nº L-4.798.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.798.v.14|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 142

Fíjase el día 19 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 142, "para la adquisición de repuestos varios para máquina de escribir marca Rémington Rapid Ritter (resortes, alimentadores, tornillos, elevador de horquilla, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38|2401.

e.11|6-Nº L-4.797.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.797.v.14|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 141

Fíjase el día 18 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 141 "para la adquisición de un (1) horno pastelero, modelo doble, funcionamiento a gas, con seis hornos internos en la medida aproximada de 0,60 x 0,50 metros cada uno, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 10|6 — Nº L. 4.757 — v. 12|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 144

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 144 "para la adquisición de catorce mil (14.000) uniformes diarios número 1, para verano, para personal subalterno masculino (sargentos hasta agentes) y un mil (1.000) uniformes diarios Nº 1, para verano, para personal de suboficiales superiores y sargentos 1º (masculinos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.723-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.723-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.723-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.723-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.723-v.21|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 145

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 145 "para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) uniformes diario Nº 1, para verano, para el personal de Oficiales Subalternos masculinos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.724-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.724-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.724-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.724-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.724-v.21|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 221.P|63, para la adquisición de 5.500 chapas de acero acanaladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de junio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|6-Nº L. 4.700-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.700-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.700-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.700-v.19|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-753 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 3 de julio de 1963 a las 11 horas en la División precitada. — Presupuesto oficial: novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000 m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 3 de junio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|6-Nº L-4.681.v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.681.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.681.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.681.v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.681.v.25|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 176-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción de una cisterna en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 340.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — p. a.: Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.3|6-Nº L-4.655-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.655-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.655-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.655-v.17|6|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 26 de junio de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.31|5-Nº L. 4.627-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.627-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.627-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.627-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.627-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.627-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.627-v.24|6|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48|63
Licitación Pública Nº 43|63

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio de 1963, a las 14 horas para la adquisición repuestos de motores Pratt y Whitney-R.985-B5.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 10|6 — Nº L. 4.758 — v. 12|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 346
Expediente Nº 106.136|63

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1963 a las 10, para la adquisición de papel blanco offset cromo, de 90 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de esta Institución, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Dirección de Administración, 27 mayo 1963.
e.5|6-Nº L. 4.701-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.701-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.701-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.701-v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.966|63
Licitación Pública Nº 334
2º LLAMADO
Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de un acoplado de cinco a siete (5 a 7) toneladas de carga.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e. 10|6 — Nº L. 4.759 — v. 12|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 345
Expediente Nº 106.096|63
Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Tanque Elevado Red de Agua y Trabajos Complementarios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n — 70.808,55 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e. 28|5 - Nº L. 4.534 - v. 31|5|63.
e. 3|6 - Nº L. 4.534 - v. 7|6|63.
e. 10|6 - Nº L. 4.534 - v. 12 6|63.
e. 14 6-Nº L-4.534-v.14|6|63
e. 17|6 - Nº L. 4.534 - v. 18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 344
Expedientes 106.04... 63 y 10...05|63
Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos de 16 mm., dos proyectores de diapositivos y un telón para proyecciones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto: Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.30|5 Nº L. 4.581 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.581 v.7|6 63
e.10|6 Nº L. 4.581 v.12|6|63

Secretaría de Hacienda

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a licitación pública, para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas de arpillera (tercer uso). — Apertura: 26 de junio de 1963, a las 10 horas; consultar pliegos de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 50.
e. 11|6-Nº L-4.800.v.12|6|63
e. 14|6-Nº L-4.800.v.14|6|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de 700 cajas de 500 sobres cada una, con ventana de papel apergaminado. — Apertura: 24 de junio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e. 11|6-Nº L-4.804.v.12 6|63
e. 14 6-Nº L-4.804.v.14|6|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 7.987|63
Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 26 de junio de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, junio 11 de 1963 — El Gerente de Administración.
e. 11|6 Nº L-4.803 v 12 6|63
e. 14|6 Nº L-4.803 v.14|6|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.325|63
Llámase a Licitación Pública Nº 51 el día 25 de junio de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de aceite comestible.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — El Gerente de Administración.
e. 10|6 — Nº L. 4.760 — v. 12|6|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 7.849|63
Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 25 de junio de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, junio 10 de 1963 — El Gerente de Administración.
e. 10|6 — Nº L. 4.761 — v. 12|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1963, por las siguientes contrataciones:
Expte. 315.416|63 DGSE, a las 16 horas, escobillas de palmira.
Expte. 316.028|63 DGSE, a las 16.20 horas, biblioratos a palanca.
Expte. 316.029|63 DGSE, a las 16.40 horas, bandas elásticas.
Informe y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e. 11|6-Nº L-4.801.v.12|6|63
e. 14|6-Nº L-4.801.v.14|6|63

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Rematará con base, sin comisión, automotores y repuestos varios, el día 4 de julio de 1963, a partir de las 15 hs., automóviles, camiones, ómnibus, etc., distintas marcas y Mod. Repuestos varios usados.
Lugares de exhibición, indicados en el pliego de condiciones. Informes y prospectos: en la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, of. 411, Cap., T.E. 37|9051, Int. 50, y en los lugares de exhibición. Lugar de la subasta: en la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso. — Expediente Nº 316.109|63, 316.022|63, 315.532|63, 316.041|63.
e. 11|6-Nº L-4.802.v.12|6|63
e. 14|6-Nº L-4.802.v.14|6|63
e. 17|6-Nº L-4.802.v.19 6|63
e. 21 6-Nº L-4.802.v.21|6|63
e. 24|6-Nº L-4.802.v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 418.293|62
Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1963, a las 11 hs., por la contratación de la locación de un inmueble destinado a la Aduana de Sto. Tomé, Pcia. de Corrientes.
Ubicación zona céntrica de esa ciudad o en el sector portuario.
Informes y pliegos: En la Aduana de Sto. Tomé. Pcia de Corrientes y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Hirigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 10|6 — Nº L. 4.762 — v. 12|6|63

Secretaría de Comercio

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Ley 12.236
Licitación Pública
Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas para la provisión de:
1º) 1 (una) máquina de contabilidad electromecánica.
2º 1 (una) máquina de contabilidad electromecánica con computador electrónico.
Pliego de especificaciones técnicas e informes sin cargo en Colón 149, Posadas, Misiones o en Esmeralda 77, 2º piso, Buenos Aires.
Aperturas de las propuestas en Colón 149, Posadas, Provincia de Misiones.
e. 13|6 — Nº L. 4.763 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.763 — v. 14|6|63
e. 17 6 — Nº L. 4.763 — v. 19 6|62
e. 21|6 — Nº L. 4.763 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 4.763 — v. 25|6|62

Secretaría de Industria y Minería

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.
Alsina 2196, 4º piso, Capital, T.E. 48|8371 y 48|0483
Llámase a licitación para el alquiler de una fracción de terreno de 7.842 m2, y 3 pabellones que integran la Planta Industrial de la Empresa, sobre la Ruta Nacional pavimentada Nº 188, San Nicolás. Bs. As.
Las propuestas deberán presentarse hasta las 11 horas del día 24 junio 1963 en la calle Alsina 2196, Cap. Fed., en un todo de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, que podrán retirarse en la dirección citada o en la Planta Industrial, al precio de m$n. 100 el ejemplar.
e. 11|6-Nº L-4.805.v.12|6|63
e. 14.6-Nº L-4.805.v.14|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Llámase a licitación pública, a realizarse el día 3 de julio de 1963, para la venta y provisión de materiales, y en las horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 53|63: a las 12 horas: — Venta de material de rezago (repuestos motores diesel).
L. Pública Nº 53|63 a las 12.30 horas. — Repuestos para caja de quemador de carbón, para caldera Steinmuller.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Lavalle 1554, P. Baja Cap. Federal.
e. 11|6 Nº L-4.836 v.12|6|63
e. 14|6 Nº L-4.836 v.14|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Cuyo
Postergación de la Licitación Pública Nº 9|63.
Venta de material decauville (zorras, vías, vagonetas, carros etc.).
Llévase a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 9|63, para el día 18 de junio de 1963, a las 10 horas.
El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 100.—; y podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros de esta Empresa, calle San Juan 470, ciudad (Mendoza), y Lavalle 1527, 2º piso. Capital Federal.
Apertura de propuestas, en las oficinas de Suministros, de esta Gerencia, San Juan 470, Ciudad (Mendoza).
e.11|6 Nº L-4.835 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.835 v.14|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
Licitación Pública Nº 244|63. Trozos de maniobras (Pony Rods) para varillas de bombeo.
Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e. 13|6 — Nº L. 4.764 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.764 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.764 — v. 17|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
Licitación Pública Nº 248|63: Equipos motobombas constituídos por una bomba a pistón y un motor a explosión
Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 249|63: Ampliación capacidad de la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
Valor del pliego: m$n. 500.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.10|6 Nº L. 4.765 v.12|6|63
e.14 6 Nº L. 4.765 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.765 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.765 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.765 v.25|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº
Dock Sud — Avellaneda
Llámase a Licitación Pública DDS Nº 145. — Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 23.000 tambores, para 200 litros aceite lubricante, primer uso, recuperados a nuevo, de acuerdo a especificaciones en vigencia. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|Nº; Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 hs. Firmado: Ing. Vicente García Cano. Administrador de la Destilería "Dock Sud".
e.7|6 Nº L-4.746 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.746 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.746 v.14|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|Nº - Dock Sud - Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº DDS 144
Llámase a Licitación Pública DDS Nº 144. — Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 25.000 tambores nuevos para 200 litros de aceite lubricante, de acuerdo a especificaciones y planos.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e. 7|6. — Nº L. 4.747 v.7|6 63
e.10 6. Nº L. 4.747 v.12|6 63
e.14|6. Nº L. 4.747 v.14 6 63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.064: Provisión e instalación de equipos compactos de acondicionamiento de aire en Capital Federal y La Plata. Apert. 25|6|63, a las 10 horas.
Pliego Nº 5.065: Adq. caños de acero de 10" diámetro n. Apert. 28|6|63, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.066: Adq. productos químicos. Apert. 21|6|63, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.
e.4|6-Nº L.4.683-v.7|6|63
e.10,6-Nº L.4.683-v.12|6 63
e.14|6-Nº L.4.683-v.14|6 63
e.17|6-Nº L.4.683-v.18,6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.062: Contratación de trabajos de prueba hidráulica, expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas a retirar y entregar en Plantas Córdoba, Mendoza, Rosario y|o San Lorenzo. — Apertura 24|6|63, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.
e. 3|6-Nº L-4.658.v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.658.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.658.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.658.v.17|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-6082|63
Licitación Pública Nº 10
Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Material de Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General de Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.11|6 Nº L-4.807 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.807 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.807 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.807 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.807 v.26|6|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA
Por 10 días. — Llámase a licitación pública, para la contratación por la mano de obra para la construcción del edificio para la Facultad Regional La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los siguientes rubros: a) Construcción de Hormigón Armado, Revoques gruesos y contrapisos. — b) Provisión de materiales de acuerdo a pliegos de condiciones Apertura día 1º de Julio de 1963, a las 20 horas. Informes y pliegos en la secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49, Colegio Nacional; 2º piso, de 18.30 a 21 horas de lunes a viernes. — La Plata, Junio 6 de 1963.
e.11|6 Nº L-4.837 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.837 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.837 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.837 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.837 v.26|6|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 75
Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|6|63 para resolver: Impresión de revistas con destino a: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|6|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.10|6 Nº L. 4.767 v.12|6|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|6|63 para resolver: Reparación del ómnibus m/Mercedes Benz, con destino a Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|6|63, a las 16.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº L. 4.768 v.12|6|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|6|63 para resolver: La adquisición de caballetes de madera con destino a Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|6|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº L. 4.769 v.12|6|63

Subsecretaría de Educación
COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 364, para el día 25 de junio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de una bomba de vacío y un compresor de aire, con destino a la cátedra de Química General de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 209.000,— moneda nacional. Pliego: $ 30 m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — El Secretario.

e.10|6 Nº L. 4.770 v.12|6|63

Subsecretaría de Educación
CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 48.935|63

Llámase a Licitación Pública Nº 81|63 para el día 17 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Carlos Pellegrini", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — El Director de Administración.

e.10|6 Nº L. 4.771 v.12|6|63

Subsecretaría de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Construcción Tanque Australiano

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1963, a las 11 horas para la construcción de un tanque australiano de 600.000 litros de capacidad, según Expte. Nº 257|63.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.10|6 Nº L. 4.772 v.12|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Obra: Construcción instalación para engrase en el Garage Oficial de la Universidad. — Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 504.006.75.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero 2829, 3er. piso. Alto, Santa Fe, de 14 a 20 horas. — Precio del legajo: m$n. 500.

Apertura de las Propuestas: En el citado Departamento, el día 25 de Junio de 1963, a las 18 horas.

e.11|6 Nº L-4.806 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.806 v.14|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 5.784-D-1963

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1963, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y equipos para los distintos servicios y cátedras del Hospital Nacional del Centenario y de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las universidades nacionales, cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5.367|62, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Georgino P. Pedernera, secretario.

e.4|6-Nº L.4.685-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.685-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.685-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.685-v.18|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 18
Expediente: C. U.-61|63

Llámase a Licitación Pública para la terminación del Pabellón Departamento Electrotecnia, cuerpo "B", en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: $ 7.140.507,50 m|n.

Apertura de las propuestas: 15 de julio de 1963 a las 11.

Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpetas: $ 1.000 m|n.

e.24|5 Nº L.4.456 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.456 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.456 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.456 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.456 v.14|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a licitación pública Nº 67 (B.I.D.) hasta el día 16 de julio de 1963 a las 14.30 horas para la provisión de generadores de audio frecuencia, osciloscopios, voltímetros a válvula, etc., con destino al Departamento de Electrónica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850 — Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e.6|6 Nº L. 4.731 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.731 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.731 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.731 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.731 v.21|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Capital
Licitación Pública Nº 331 para el Día 19 de Junio de 1963
VILLA MARTELLI
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 331 — Hora: 10.40. — Adquisición de 620 chapas acanaladas de fibrocemento, con destino a las obras que se ejecutan en el Centro de Instrucción de Artillería "Teniente General D. Eduardo Lonardi" en la Calera Córdoba), a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede $ 100.000.00 m|n. Precio del Legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L-4.808-v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.808-v.14|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 332 para el Día 19 de Junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 332 — Hora: 10.50. — Provisión y colocación de estructuras metálicas para la instalación de un ascensor y reacondicionamiento de techos con destino a la Dirección General de Administración. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 385.500 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L-4.809-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.809-v.14|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Cuyo

Se comunica a las personas interesadas que el día 18 del corriente mes, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Juan B. Justo s|Nº, Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 168|63, a las 11 horas, para provisión de 305 chapas de fibrocemento gris, tipo acanalado de 8 mm. de espesor y de 0,92 m. por 1,83 m., para datos e informes dirigirse a la Repartición indicada, Casilla de Correo 213, Mendoza, o personalmente dentro del horario de 8 hs. a 13 horas.

e.7|6. — Nº L. 4.751 v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.751 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.751 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.751 v.18|6|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3469|63, para el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas.

Nº 3469|63. Hora 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines, en el edificio Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Prov. de Buenos Aires — Presupuesto oficial $ 725.642,27 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.517-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.517-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.517-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.517-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.517-v.17|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
Licitaciones Públicas

28|6|63 Nº 54|63 a las 10.30: por Bombas de Oxido de Carbono.

11|7|63 Nº 53|63 a las 10.30: por Equipo para Registro de la Concentración de Oxido de Carbono.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº L-4.811-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.811-v.14|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 56|63 para el día 4 de julio de 1963 a las 10.30 horas por la provisión de automotores con destino a esta Repartición.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº L-4.810-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.810-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.810 v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.810-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.810-v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
C. Fiorito Nº 950 (Avellaneda)
T. E. 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63, para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 20.000 kg. de compuesto vinílico (policloruro de vinilo), para aislación de conductores eléctricos, de varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M.V.C.E., "ECA".

e.10|6. Nº L. 4.773 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.773 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.773 v.19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 4.773 — v. 21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.773 v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.533|63

Apertura: 19 de junio de 1963 - 9 horas. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de cuatro renglones de Caña de Acero sin costura de 7, 6, 4 y 3". — Informe y Pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.7|6. — Nº L. 4.750 v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.750 v.12|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.531|63

Apertura: 25 de junio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 300.000 c|u. Bolsas multicapas de cinco hojas de papel Kraft extra de 80 g|m2. para envasar sulfato de amonio cristalizado.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.31|5 Nº L. 4.639 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.639 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.639 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.639 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.639 v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.520-X|63

Apertura: 25 de junio de 1963 - 9 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 210 toneladas de Hidróxido de sodio (Soda cáustica referida al 100 o|o).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 hs.

Río Tercero, (Córdoba), 24 de mayo de 1963. — Humberto Tourn, Jefe Servicio Abastecimiento.

e.31|5 Nº L-4.640 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.640 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.640 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.640 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.640 v.18|6|63

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento Integral de las Cuadras - Cuadra Nº 5 - Base Naval de Río Santiago - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 1.733.289 m|n. Garantía de licitación $ 17.332,89 m|n. Costo del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.10|6. Nº L. 4.774 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.774 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.774 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.774 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.774 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.774 v.2|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "SOMMER"
General Rodríguez - (F.C.D.F.S.)
Expediente Nº 19.239|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para el día 25 de Junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, FCNDFS, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Fideos harinas, artículos de almacén, conservas, quesos, huevos, derivados de carne sal, yerba mate y aceites. — General

Rodríguez 27 de mayo de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".
e.11|6-Nº L-4.818-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.818-v.14|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 13.700|63

Llámase a licitación pública Nº 14|63, D. A. P. C., para el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Talleres Gráficos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1963.
e.11|6-Nº L-4.812-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.812-v.14|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a licitación pública 25|63, para el día 25 de junio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento - Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a: provisión de leche entera o íntegra, en polvo. — El Director del Hospital de Pediatría, Dr. Pedro de Elizalde.
e.11|6-Nº L-4.838-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.838-v.14|6|63

SANATORIO SOMMER
Expediente Nº 19.238|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 27 de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, pan francés, pan negro, leche, carne y mondongo.

General Rodríguez, 20 de mayo de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".
e.4|6-Nº L.4.687-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.687-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.687-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.687-v.18|6|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 12.448|63

Llámase a Licitación Pública Nº 133|63, para el día 2 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963.
e.7|6. Nº L. 4.752. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.752. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.752. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.752. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.752. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.752. v.24|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA
Dr. P. DE ELIZALDE

Llámase a licitación pública 23|63, para el día 24 de junio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a: drogas y reactivos para Laboratorio de Análisis Clínicos. El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.
e.10|6. Nº L. 4.775 v.12|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA
Dr. P. DE ELIZALDE

Llámase a licitación pública 22|63, para el día 24 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento - Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: provisión de calzado para niños. El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".
e.10|6. Nº L. 4.776 v.12|6|63

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 22.357|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para el día 24|6|63, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, sita en Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: verduras, harinas, especias, legumbres, yerba mate, queso fresco y de rallar, vinagre, etc. — Ciudadela, 27 de mayo de 1963. — El Director Interino del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.
e.10|6. Nº L. 4.777 v.12|6|63

POLICLINO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 14.989|63, llámase a licitación pública Nº 6, con apertura el día 19|6|63, a las 10 horas, para subvenir las necesidades del ejercicio 62|63 "Drogas y Medicamentos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Dep. Adm. Contable - Sec. Contrataciones), 3er. piso. A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Contrataciones Centralizadas.
e.10|6. Nº L. 4.778 v.12|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 4|63

Para el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas. — Objeto: Por la adquisición de verduras, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de Condiciones, Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.
e.10|6. Nº L. 4.779 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.779 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.779 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.779 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.779 v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|63

Para el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas. Objeto: Por la adquisición de productos de granja, con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas, el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración. Pliegos de condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.
e.3|6-Nº L-4.669-v7|6|63
e.10|6-Nº L-4.669-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.669-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.669-v.17|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 880-M, hasta el día 25 de Junio de 1963, 16 horas. Provisión de cortina e enrollar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.
e.11|6 Nº L-4.819 v.12|6|63
e.12|6 Nº L-4.819 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 881-M, hasta el día 24 de junio de 1963, 16 hs., Provisión de Zinc Laminado en Chapas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 10.
e.10|6. Nº L. 4.780 v.12|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública número 25-DPS/1963, hasta el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas, para la venta de hormigoneras, bomba centrífuga, máquina frigorífica, guinche a vapor, grúas, compresor, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta, 1 % de su importe; pliegos, sin cargo, en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.
e.31|5 Nº L.4.645 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.645 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.645 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.645 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.682 hasta el día 2 de julio de 1963, a las 16 horas, para la Construcción de 40 Tubos con Brida para Cañería Flotante de Dragado, de 500 mm. de diámetro exterior, de un largo aproximado de 11 metros cada uno, construídos con chapas de acero dulce Siemens - Martin, de 12,7 mm. de espesor, suministradas por la Repartición, con costuras soldadas eléctricamente, conforme con las condiciones prescriptas en el Pliego Oficial.

Presupuesto oficial: $ 4.000.000 m|n. Garantía de propuesta a constituir: pesos 40.000 m|n.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 500 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
e.31|5 Nº L.4.647 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.647 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.647 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.647 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.647 v.19|6|63
e.21|6 Nº L.4.647 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.4.647 v.24|6|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 468-0, hasta el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 1.750.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.27|5-Nº L.4.524-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.524-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.524-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.524-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.524-v.17|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 247|63, hasta el día 18 de junio de 1963, a las 16 horas, para la venta de elementos varios de construcción, sierras, bombas, bombeador, herramientas, materiales, e instalaciones eléctricas en condición de desuso, existentes en las plantas de silos subterráneos de Monte Buey y Bell Ville (provincia de Córdoba), donde podrán verse de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Entrega de pliegos y presentación de ofertas en: Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso Rosario, Provincia de Santa Fe. — Consultas en el lugar indicado. — Juzgado Federal de Córdoba y Dirección Nacional de Construcción de Elevadores y Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 12º, Buenos Aires.
e.10|6-Nº L. 4.781-v.12|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 17782|1963
Licitación Pública

Papeles y revelador para copias de planos. — 10|7|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.11|6 Nº L-4.817 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.817 v.14|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13300|1963
Licitación Pública

Cal viva aérea. — 5|7|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.11|6 Nº L-4.818 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.818 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.818 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.818 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.818 v.26|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Limpieza de los mantos filtrantes y de sostén de los filtros de las baterías IV, V y VI, con un total de 21 unidades, del Establecimiento San Martín. — Expediente: 27999|1962. 3|7|1963, a las 15. Depósito de garantía 1º % del presupuesto oficial de $ 4.328.425,50 m|n. Charcas 1840.
e.7|6. Nº L. 4.754. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.754. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.754. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.754. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.754. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.754. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.754. v.1º|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.820|1963

Máquinas electromecánicas de contabilidad y máquina convertidora de cinta a tarjeta. 10|7|1963, a las 15. Charcas 1840.
e.4|6-Nº L.4.690-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.690-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.690-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.690-v.18|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11916|1963
Licitación Pública

Maderas. — 8|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.
e.4|6 Nº L-4.693 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.693 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.693 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.693 v.18|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4364, para la para la adquisición de madera dura para puentes Bailey. $ 540.800.

Presentación propuestas: 24 de Junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|6 Nº L-4.814 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.814 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.363, para la adquisición de cubiertas y cámaras $ 2.300.000. Presentación propuestas: 26 de Junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|6 Nº L-4.815 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.815 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.365, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar mod. D-7, serie 17-A-16100 al 16212. $ 684.730.

Presentación propuestas: 24 de Junio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|6 Nº L-4.816 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.816 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.362, para la adquisición de 27 automóviles de fabricación nacional, de una potencia no inferior a 100 H. P. $ 19.000.000.

Presentación propuestas: 28 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 5|6 — Nº L. 4.709 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.709 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.709 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.709 — v. 19|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Carmen de Areco Chacabuco, Sec.: Carmen de Areco, Tres Sargentos, 2º llamado.

$ 48.372.559,90. — Presentación propuestas: 21 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.
e.4|6 Nº L-4.694 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.694 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.694 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.694 v.18|6|63

Licitación pública para la provisión de material para mejoramiento de médanos, Ruta 188, Tr.: Fortuna, La Maroma. $ 3.060.000,00. — Presentación propuestas: 25 de junio a las 10 horas en la sede del 14º Distrito, San Luis, Avenida Quintana 487, o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, donde también pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.24|5 Nº L-4.468 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.468 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.468 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.468 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.468 v.14|6|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 34 — P|63 — 5|7|63, a las 9.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.11|6 Nº L-4.839 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.839 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.839 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.839 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.839 v.26|6|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de junio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de: transporte de correspondencia a cargo de la oficina "Intercambio Internacional Marítimo"; y transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 3 (B).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 15.30 y 17 hs. (Exptes. 67.919 SC|62 y 61.922 SC|62), respectivamente.

Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18 hs.

Director de Abastecimiento.
e.10|6-Nº L. 4.787-v.12|6|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|63

Nº 33 - P|63 — 4|7|63, a las 9.30: Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.10|6-Nº L. 4.789-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.789-v.14|6|63
e.19|6-Nº L. 4.789-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.789-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.789-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 65195 SC|62

Llámase a Licitación Pública Nº 65, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 3º, Mercedes, (provincia de Buenos Aires), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Germania", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.11|6 Nº L-4.823 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.823 v.14|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 11053 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 64, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 16 hs. en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Isidro Casanova" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.11|6 Nº L-4.822 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.822 v.14|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 4350 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 66, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º —Córdoba— provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa General Mitre", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.11|6 Nº L-4.820 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.820 v.14|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 1026 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 1º —Rosario— provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "El Trébol", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.11|6 Nº L-4.821 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.821 v.14|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 67|963

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de junio de 1963, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L. 4.782-v.12|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.500 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 70, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 7º, San Luis, provincia de San Luis, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1, Mercedes", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Dirección de Abastecimiento.
e.10|6-Nº L. 4.783-v.12|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 7.044 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: C. Rivadavia (Dto. 23º), Río Gallegos (Dto. 24º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.
e.10|6-Nº L. 4.784-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.784-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.784-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.784-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.784-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.565 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas: San Antonio Oeste, Distrito 21º (Bahía Blanca), Comodoro Rivadavia (Dto. 23º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.
e.10|6-Nº L. 4.786-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.786-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.786-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.786-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.786-v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 65|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques Fórmula Nº 3009".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de julio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.6|6 Nº L-4.737 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.737 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.737 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.737 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.737 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 7.042 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963 a las 11 hs., en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Paso del Sapo (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Esquel, Distrito 23º, Comodoro Rivadavia o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.
e.10|6-Nº L. 4.785-v.12|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 7576 SC|63
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1963, a las 10, en el Distrito 17º, San S. de Jujuy, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Estación Perico (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Estación Perico, Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L.4.788-v.12|6|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 21.280 63. — Apertura: 28|6|63, a las 10 horas.

Venta de 75 ómnibus Mercedes Benz, Mod. 0.317.

Valor del pliego $ 1.000. — Consulte y retiro Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.4|6 Nº L-4.698 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.698 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.698 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.698 v.18|6|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 21.264/63. Apertura: 24|6|63, a las 10.05 horas. Angulo de Soporte de Contra Carril para Vías.

Licitación Pública Nº 21.260/63. Apertura: 24|6|63, a las 10 horas. Rebobinado de Motores de Tracción.

Pliegos: Consulta y retiro: Bmé. Mitre 3345, Capital. Valor del pliego: $ 10.

e.31|5 Nº L.4.649 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.649 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.649 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.649 v.14|6|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|63, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 26 de junio de 1963, a las 14 horas, para la venta de 400.000 kg. de chatarra de acero ex rieles; 120.000 kg. chatarra de acero dulce, varios; y 13.000 kg. chatarra de chapa de acero dulce galvanizado.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas - Jefe Suministros.

e.10|6-Nº L.4.791-v.12|6|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C.P.14|63

Llámase a licitación pública para ejecutar el montaje y pintura de la estructura metálica incluso provisión y colocación de la cubierta de chapa de hierro galvanizado, para techo y paredes y ejecución de trabajos accesorios del galpón de coches cuádruples, en estación Santa Fe, Cambios, en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.271|63.

La apertura de propuestas se realizará en la Of. de Licitaciones, de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas del día 3 de julio de 1963. El pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (SF) y en la Of 431 de esta Gerencia de lunes a viernes en horas de oficina, Precio del pliego $ 500 m|n. — La Gerencia

e. 5|6 — Nº L. 4.711 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.711 — v. 12 6 63
e. 14 6 — Nº L. 4.711 — v. 14 6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.711 — v. 19 6|63.

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente M. 63|57

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Pedregullo granítico - diorítico o cuarcítico.

Apertura: 28|6|63, 14 horas. Pliego y especificación: $ 60. (Pliego: $ 50; Especif.: $ 10). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.10|6-Nº L.4.790-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.790-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.790-v.17|6|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.63|11, día 11 de julio de 1963, a las 14 horas, Ramal Bragado - Colonia Alvear, mejoramiento de vía única de Km. 238 a Km. 292.

Presupuesto oficial: m$n. 29.504.265, Pliegos: m$n. 1.000. Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.10|6-Nº L.4.793-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.793-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.793-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.798-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.798-v.25|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. G.2634: Herbicida para la destrucción de pasto; pliego m$n. 100, ap. 21|6|63, 9 hs. — G.2635: Tela plastificada para tapizar asientos; pliego m$n. 50, ap. 21|6|63, 10 hs. — G. 2606: Cartulina y papel de imprimir; pliego m$n. 200, ap. 24|6|63, 9 hs. — G.2636: Arena grano mediano; pliego m$n. 50, ap. 25|6|63, 9 hs. — Pública G.2637: Lonas de algodón; pliego m$n. 200, ap. 25|6|63, 10 hs. — Pvda. G.2569| A: Acero especial para suplementos de colisas, sección planchuela; pliego m$n. 50, ap. 26|6|63, 9 hs. — Pública G.6123: Elásticos de acero, hélicos y laminados; pliego m$n. 250, ap. 27|6|63, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.10|6-Nº L.4.792-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.792-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.792-v.17|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 12|63, apertura 18|6|63, 15 hs. — Adquisición de 480.000 Nº, de anclas tipo "V" para rieles. — Consulta y retiro de pliegos, en Buenos Aires, Depto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas., en Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón número 2, de 7 a 13 horas.

e.1º|6-Nº L-4.651 v.12|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de Materiales en Desuso

Licitación Privada Nº 128|63 Tubos de acero (nuevos). Apertura 10 horas del 2|7|1963.

Concurso de Precios Nº 76|63: Acumuladores y Baterías. 14.15. hs. del 2|7|63. — Nº 856|63: Antióxido. 14.30 hs. del 2|7|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja of. 15, Capital.

e.11|6 Nº L-4.824 v.12 6 63
e.14|6 Nº L-4.824 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.824 v.18|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|63 provisión y montaje de una mesa transbordadora de material rodante, que debía realizarse el 7|6|63 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el 15|7|1963 a la misma hora.

e.6|6 Nº L-4.738-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.738-v.12|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Lic. Púb. 877C. Apertura: 28|6|63, a las 14 horas. Adquisición: 6300 trajes de fajina, en brin azul, compuestos de saco y pantalón. Pliego $ 150 m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|6-Nº L.4.794-v.22|6|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 21|6|63: Lic. Púb. 875'C. Hora: 14. Elásticos semi-elípticos de suspensión. Pliego $ 90. Lic. Priv. 3382. Hora: 15.30. Acero dulce común en barras planas. — Pliego $ 30. Lic. Púb. 876-C. Hora 17. Cable subterráneo de 3 x 240|150 mm2. para 1.000 V. — Pliegos $ 40. Retirar pliegos: Depto. Suministros. Estación F. Lacroze. 5º piso. Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.7|6. Nº L. 4.755. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.755. v.12|6|63